

Foro Mundial de Derechos Humanos

Informe

Nantes, Francia, 16 - 19 Mayo de 2004



Foro Mundial de Derechos Humanos

Nantes, Francia, 16 - 19 Mayo de 2004

Informe



*Dedicado a la memoria de Sergio Vieira de Mello,
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, asesinado
en Bagdad, el 19 de agosto de 2003*

y

*al Año Internacional de Conmemoración
de la Lucha contra la Esclavitud y de su Abolición*

Las ideas y opiniones expresadas en este documento no necesariamente coinciden con las visiones de la UNESCO.

Tanto las designaciones empleadas como la presentación de los datos publicados no implican, por parte de la Organización, ninguna posición específica en lo referente a los asuntos legales de los países, territorios, ciudades o zonas o sus autoridades, tampoco en cuanto a sus fronteras o límites.

El formato de este documento no permite reproducir todas las opiniones expresadas durante el Foro Mundial de Derechos Humanos. Los organizadores del Foro presentan sus disculpas a todos aquellos cuyas opiniones no hayan sido reflejadas en esta publicación.

El contenido de esta obra fue elaborado con base en los informes entregados por los relatores de cada sesión de trabajo.

Informaciones complementarias sobre el Foro Mundial de Derechos Humanos, incluyendo los discursos, se encuentran disponibles en inglés en las páginas web: www.unesco.org/humanrightsforum y www.forum-humanrights.org

*Impreso en 2005
por la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura
7 place de Fontenoy
75700 Paris*

Compuesto e impreso en los talleres de la UNESCO

© UNESCO 2005

Printed in France

*Página foto © Philippe Clairé/Phil Journée
SHS/-2005/WS/23 - cld // 21265*

Agradecimientos



El Foro Mundial de Derechos Humanos gozó del alto patrocinio de Jacques Chirac, Presidente de la República francesa.

Los organizadores del Foro Mundial de Derechos Humanos expresan sus más profundos agradecimientos al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) y a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por su preciada contribución al éxito de este evento.

Agradecen igualmente a los órganos, agencias y programas de las Naciones Unidas, incluyendo al Banco Mundial, al Fondo Monetario Internacional (FMI), a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y a UN-HABITAT, así como a otras organizaciones intergubernamentales, en particular al Consejo de Europa, a la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y a la Unión Interparlamentaria.

Expresan sus más sinceros agradecimientos al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Francia y a las autoridades francesas por el apoyo brindado a este evento.

Agradecen también a Nantes Métropole, al Consejo General del Loira-Atlántico, al Consejo Regional del País del Loira, así como a la Cité des Congrès, a Laurus International y a ARTE por su cooperación y apoyo en la realización de este evento.

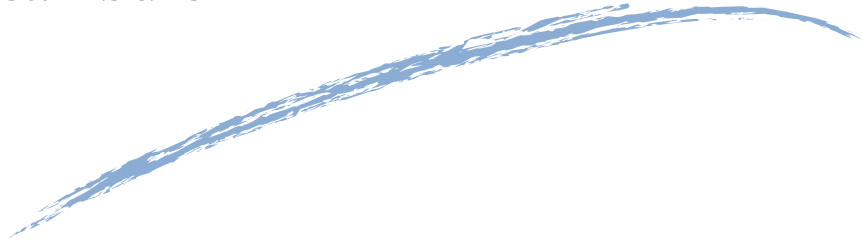
Finalmente, agradecen sinceramente a todos los participantes y en particular a los oradores, moderadores, relatores así como a los organizadores de las mesas redondas, incluyendo a las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no-gubernamentales, las universidades, y los centros de investigación que contribuyeron al éxito del Foro Mundial de Derechos Humanos.

Índice



Preámbulo	7
Ceremonia de apertura	9
Sesiones plenarias	13
“Derechos humanos y terrorismo”	15
Oradores	16
Discurso inaugural de <i>P. Sané, sub-director general para las Ciencias Sociales y Humanas, UNESCO</i> (resumen)	19
Informe de la sesión plenaria	25
Síntesis de los informes de las mesas redondas	29
“Globalización y lucha contra todas las formas de discriminación y de exclusión”	39
Oradores	40
Documento para la discusión presentado por <i>D. Diène, relator especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia</i> (resumen)	43
Informe de la sesión plenaria	49
Síntesis de los informes de las mesas redondas	57
“La pobreza como violación de los derechos humanos”	73
Oradores	74
Documento para la discusión presentado por <i>J. Bengoa, miembro de la Subcomisión de las Naciones Unidas para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos, presidente del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Extrema Pobreza</i> (resumen)	77
Informe de la sesión plenaria	83
Síntesis de los informes de las mesas redondas	89
Ceremonia de clausura	99
Información sobre los eventos culturales	103

Preambulo



La idea de llevar a cabo un Foro Mundial de los Derechos Humanos surgió de una constatación: en la era de la globalización, no podrá realizarse un avance real de los derechos humanos sino a través de los esfuerzos conjuntos de todos los que se sientan concernidos, y de todos los que tengan responsabilidades en la aplicación de medidas concretas en este ámbito. El Foro respondió por lo tanto a la necesidad de un diálogo abierto y libre sobre las cuestiones prioritarias de derechos humanos, implicando a todos los actores. Fue concebido como una plataforma de confrontación de ideas que buscó encarar los desafíos actuales enfrentados por los derechos humanos. De esta manera, el evento pretendía alentar la reflexión conjunta y establecer una mayor interacción entre el mundo de la investigación, el mundo de la toma de decisiones y el mundo de la acción.

Conforme a su mandato intelectual y ético, como a sus funciones de laboratorio de ideas y de catalizador de la cooperación internacional, la UNESCO lanzó la iniciativa de este innovador evento internacional. La Ciudad de Nantes apoyó esta iniciativa e hizo posible su realización. El Foro Mundial de los Derechos Humanos fue organizado por la Ciudad de Nantes con la asistencia de la UNESCO y la cooperación de la Comisión Nacional Francesa para la UNESCO. Asimismo el Foro recibió el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Oficina Internacional del Trabajo. Varias organizaciones intergubernamentales y no-gubernamentales contribuyeron igualmente a su realización.

El Foro de Nantes dio la oportunidad de reforzar la interacción entre todos aquellos que están involucrados en la promoción y la protección de los derechos humanos. Este evento reunió alrededor de 1000 oradores provenientes de más de 70 países: representantes de gobiernos, de parlamentos, de organizaciones intergubernamentales y no-gubernamentales, de universidades y de centros de investigación, de instituciones nacionales de derechos humanos, así como un gran número de militantes de los derechos humanos.

El Foro se abocó a tres desafíos mayores de los derechos humanos: el terrorismo, la pobreza y la discriminación. Las sesiones plenarias dedicadas a estos temas fueron complementadas por numerosas mesas redondas en las cuales se discutieron otras cuestiones, relativas a la agenda de los derechos humanos, y ligadas a estos temas.

Al término del Foro Mundial de los Derechos Humanos, la sensación general fue la de haber cumplido exitosamente con el objetivo de esta reunión. Durante tres días y medio, los oradores se comprometieron libremente y en un pie de igualdad en debates referidos a problemas de interés común. Si bien se abordó una serie de cuestiones delicadas y controvertidas, y fueron expresadas diversas opiniones, lo que prevaleció fue un espíritu de cooperación constructiva y de respeto mutuo. El Foro Mundial de los Derechos Humanos dejó en evidencia la necesidad de un diálogo abierto sobre derechos humanos, libre de confrontaciones políticas. El Profesor Abdelfattah Amor, presidente del Comité de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, dijo que Nantes podría adquirir una importancia similar, en el ámbito de los derechos humanos, a la que tiene actualmente Porto Alegre en lo referente a las cuestiones sociales,

o a la que tiene Davos en lo que atañe a las cuestiones económicas. Esta opinión fue compartida por la mayoría de los oradores.

Durante la ceremonia de clausura, se expresó la intención de organizar Foros Mundiales de los Derechos Humanos con regularidad convirtiendo a Nantes en una verdadera capital de los derechos humanos.

Está previsto que el segundo Foro Mundial de los Derechos Humanos tenga lugar en Nantes del 10 al 13 de julio 2006.

Ceremonia de apertura

16 de mayo de 2004

Discursos (resúmenes)



Concierto de apertura a cargo de la Orquesta Stradivaria

Sr. JEAN AYRAULT,

alcalde de la ciudad de Nantes, presidente de Nantes
Métropole y miembro del Parlamento francés

Hablando de los derechos humanos, a los que dedicó su vida, René Cassin hacía uso de esta definición... defender los derechos humanos, explicaba, es proteger al hombre y proteger los derechos de todos los hombres. Esta concepción de la universalidad, en donde la fuerza del derecho supera el derecho a la fuerza, es el principio que debe guiar a los líderes políticos a escala nacional e internacional.

Texto completo disponible en inglés: www.unesco.org/shs/humanrightsforum



Sr. PIERRE SANÉ,

sub-director general para las Ciencias Sociales y Humanas,
UNESCO

*Cuando el derecho deja de tener fuerza de ley, cuando la fuerza dice la ley, nos corresponde decir NO.
Cuando los estilos de vida – dinero y productos de consumo – se imponen sobre las razones de vivir o, incluso, se convierten en razón de vivir, nos corresponde decir NO.
Cuando lo humano se convierte en recurso y lo social en capital, nos corresponde decir NO.
Cuando el desarrollo deja de centrarse en lo humano y que la globalización no tiene reparos tratándose de sociedades débiles, nos corresponde decir NO.*

Texto completo disponible en inglés: www.unesco.org/shs/humanrightsforum



Sr. BERTRAND RAMCHARAN,

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos
Humanos en funciones

Quisiera concluir recordando que los tiempos en que vivimos nos llevan a insistir en el respeto por el derecho internacional con más fuerza y vigor. El terrorismo es ilegal y debe ser combatido teniendo en mente la declaración y el espíritu del derecho internacional humanitario. La globalización debe trabajar por los seres humanos. Cada país debe luchar para prevenir la discriminación, basándose, en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; y la prevención de la pobreza debe estar asegurada en el marco de una vigilancia y de un control judicial.

Texto completo disponible en inglés: www.unesco.org/shs/humanrightsforum





Sr. KARI TAPIOLA,

director ejecutivo del Sector de las Normas y de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, Oficina Internacional del Trabajo (OIT).

Si no hay empleo, si no hay ninguna perspectiva de salario o de seguridad para las familias, y si los derechos fundamentales indispensables para una vida decente no son respetados, entonces el camino está abierto, a la indiferencia, al extremismo, y a una combinación de ambas cosas potencialmente devastadora. El costo en almas y vidas perdidas es muy grande. Por esta razón nuestro diálogo debe llevar a un común entendimiento de lo que son los medios necesarios para cuidar mejor nuestro planeta y sus recursos – incluyendo, por supuesto, a todos sus habitantes.

Texto completo disponible en inglés: www.unesco.org/shs/humanrightsforum



Sr. JOËL THORAVAL,

Presidente de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos de Francia

El Foro, por sus ambiciones y por los importantes resultados en los que creo, no puede más que constituir un hito en nuestro compromiso al servicio de los derechos humanos. No es hora de pesimismo o de abandono, sino de coraje y determinación. Sólo juntos podremos responder a tan inmensa esperanza.

Texto completo disponible en inglés: www.unesco.org/shs/humanrightsforum



Sr. Michel Tubiana,

Presidente de la Liga Francesa de Derechos Humanos

Necesitamos una sociedad política global, que ofrezca a todos los pueblos de la tierra, los principios de una organización justa y democrática. El verdadero desafío no es el que nos impone el terrorismo, sino el que debemos imponernos a nosotros mismos; establecer las reglas de una sociedad de hombres, mujeres y pueblos que los acoga a todos, en igualdad de derechos y responsabilidades y en donde, en definitiva, se respete este postulado común de la Declaración Francesa de 1789 y de la Declaración Universal de 1948: "Todos los seres humanos nacen y permanecen libres e iguales en dignidad y derechos.»



Sr. JEAN FAVIER,

Presidente de la Comisión Nacional Francesa para la UNESCO

Me gustaría hacer un llamado... ¿Qué es lo que realmente ha cambiado? Si al término de esta década llegamos a un balance que establece que el 2% de nuestros comportamientos ha cambiado, será un triunfo (...). Entonces habremos ganado el combate en lo concreto de la acción y no en la invención de reuniones intelectuales (...) Somos responsables de nuestros comportamientos y somos gravemente responsables de la violación de los derechos humanos, donde sea que ocurran, cuando nos permitimos guardar silencio.

Sesiones plenarias



Derechos humanos y terrorismo

17 DE MAYO DE 2004

Globalización y lucha contra todas las formas de discriminación y de exclusión

18 DE MAYO DE 2004

La pobreza como violación de los derechos humanos

19 DE MAYO DE 2004

Derechos humanos y terrorismo

SESION PLENARIA DEL 17 DE MAYO DE 2004

Orador principal:

Sr. PIERRE SANÉ, sub-director general para las Ciencias Sociales y Humanas, UNESCO

Panelistas:

Sr. ALEXANDER CHERKASOV, miembro de la Oficina del Centro de derechos humanos Memorial, Federación de Rusia

Sr. BRICE DICKSON, director de la Comisión de los Derechos Humanos de Irlanda del Norte

Sra. LOUBNA FREIH, directora de la Oficina de *Human Rights Watch*, Ginebra

Sr. KHALED RAMADAN, consejero jurídico del procurador del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Moderador:

Sr. GÉRARD FELLOUS, secretario general de la Comisión Nacional Consultiva de los Derechos Humanos, Francia

Relatores:

Sr. ANDREAS ESHETE, presidente de la Universidad de Adis Abeba y titular de la Cátedra UNESCO en educación para los derechos humanos y la democracia, Etiopía

Sra. HINA JILANI, representante especial del secretario general de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

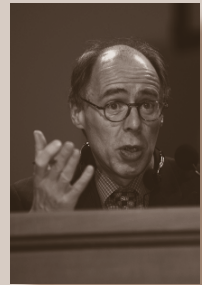
La respuesta al terrorismo ciego no puede ser una guerra ciega y un retorno primitivo al estado de naturaleza en donde "el hombre es un lobo para el hombre". Enfrentados al contagio de la barbarie, la protección del derecho se hace más necesaria que nunca. Empezando por el derecho internacional humanitario, resguardo frente a las situaciones de excepción. Hacer la guerra al terrorismo no significa ponerse uno mismo fuera de la ley y multiplicar las zonas de no-derecho. Sólo la comunidad internacional tiene legitimidad para suministrar el marco político de una paz durable; en esto, como en todo, respetando plenamente el derecho internacional.

Gérard Fellous

Sr. ALEXANDER CHERKASOV,
miembro de la Oficina del
Centro de derechos humanos *Memorial*,
Federación de Rusia,
panelista



Sr. BRICE DICKSON,
director de la Comisión de los Derechos Humanos,
Irlanda del Norte,
panelista



Sr. ANDREAS ESHETE,
presidente de la Universidad de Addis Abeba
y titular de la Cátedra UNESCO en educación
para los derechos humanos y la democracia,
Etiopía,
relator



Sr. GÉRARD FELLOUS,
secretario general
de la Comisión Nacional Consultiva
de los Derechos Humanos,
Francia,
moderador





Sra. LOUBNA FREIH,
directora de la Oficina de *Human Rights Watch*,
Ginebra,
panelista



Sra. HINA JILANI,
representante especial del secretario general de las Naciones
Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos
humanos,
relatora



Sr. KHALED RAMADAN,
consejero jurídico del procurador
del Tribunal Penal Internacional para Rwanda,
panelista



Sr. PIERRE SANÉ,
sub-director general de la UNESCO
para las Ciencias Sociales y Humanas,
orador principal

Discurso inaugural de Pierre Sané

(resumen)

El terrorismo es una amenaza para los más fundamentales derechos humanos, incluyendo el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de las personas, inscritos en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El problema del terrorismo, y de su impacto perjudicial en lo referente a derechos humanos, está en el temario internacional desde hace muchos años. En 1972, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución que condena el terrorismo en todas sus formas. Desde entonces, una serie de instrumentos normativos, que tratan de crímenes ligados al terrorismo, han sido adoptados por las Naciones Unidas y por organizaciones intergubernamentales regionales. Dichos instrumentos reconocen que el terrorismo amenaza los derechos humanos, pone en peligro las libertades fundamentales y arriesga gravemente la dignidad de los seres humanos.

Aunque una definición exhaustiva del terrorismo no haya sido aún elaborada a nivel internacional, los Estados han llegado a un acuerdo sobre varios elementos básicos. La Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional, adoptada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1994, sostiene que "Los actos criminales con fines políticos concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en personas determinadas son injustificables en todas las circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se hagan valer para justificarlos." (A/RES/49/60, párrafo 3). La Asamblea General estableció en 1996 (A/RES/S1/210, 17 diciembre de 1996) un Comité Ad Hoc encargado de estudiar el problema del terrorismo. En el año 2000, este Comité inició el diseño de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

El impacto nefasto del terrorismo sobre el respeto pleno de los derechos humanos fue señalado durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993. En la Declaración de Viena y en el Programa de Acción¹ se reconoció que los actos terroristas amenazan la seguridad de los Estados y desestabilizan a los gobiernos legítimamente constituídos. En conclusión se sostuvo que la comunidad internacional debía implementar lo necesario para prevenir y combatir el terrorismo.

Asimismo, en 1997, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos nombró a la Profesora Kalliopi Koufa, Relatora Especial sobre

1. A/CONF. 157/23 aprobado el 25 de junio de 1993.

el Terrorismo y los Derechos Humanos. Esta presentación se basa, en gran medida, en sus informes.²

Los terribles acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 situaron la lucha contra el terrorismo en el primer plano de la agenda internacional. Importantes legislaciones, así como otras medidas e iniciativas, han sido adoptadas a nivel internacional y nacional. El 28 de septiembre de 2001, el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 1373, la cual reafirmó que todo acto de terrorismo internacional constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacional y señaló la necesidad de combatir el terrorismo con todos los medios, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Se reiteró que cada Estado tiene el deber de abstenerse de organizar, instigar, ayudar o participar en actos terroristas cometidos en otro Estado. Todos los Estados deben prevenir y suprimir cualquier forma de financiación de actos terroristas. Cualquier persona que participe en la financiación, la preparación o la perpetración de actos terroristas debe comparecer ante la justicia, y los actos terroristas deben ser considerados como graves infracciones criminales al derecho interno. Otras medidas tendientes a prevenir y castigar los actos terroristas, incluyendo el intercambio de información operacional, se prevén en la Resolución. Los Estados se han comprometido a actuar de manera tal que el estatuto de refugiado no pueda ser objeto de abuso por parte de los autores u organizadores de actos terroristas, y que las reivindicaciones políticas no se reconozcan como fundamentos para negar peticiones de extradición de presuntos terroristas.

El Consejo de Seguridad estableció también en octubre de 2001 un Comité antiterrorista, compuesto por todos sus miembros, para controlar la implementación de la resolución 1373 (2001). A finales de mayo de 2002, 160 Estados habían entregado sus informes al Comité. Algunos Estados habían promulgado nuevas legislaciones criminales para combatir el terrorismo.

El 12 de noviembre de 2001, el Consejo de Seguridad adoptó por unanimidad la Declaración sobre los esfuerzos mundiales para combatir el terrorismo.³ La Declaración solicita a los Estados tomar medidas urgentes para implementar plenamente la resolución 1373 e invita al Comité antiterrorista a explorar las maneras de brindarle apoyo a los Estados en este ámbito.

El asunto del terrorismo se ha discutido también intensamente en la Asamblea General. En la resolución 56/160⁴, titulada "Derechos humanos y terrorismo", la

2. E/CN.4/Sub.2/2002/35. 17 de julio de 2002, www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf

3. S/RES/1377 aprobada el 12 de noviembre de 2001.

4. Aprobada el 19 de diciembre de 2001.

Asamblea General estipuló que el terrorismo crea un entorno en el cual se destruye el derecho a vivir al amparo del miedo. Se reiteró la condena categórica de los actos, métodos y prácticas en relación con el terrorismo, en cualquiera de sus formas y manifestaciones; así como también las acciones dirigidas al aniquilamiento de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia. La Asamblea General recordó los términos de la Declaración de Viena (Parte I, párrafo 17) y subrayó que los actos terroristas amenazan los fundamentos de la sociedad civil pluralista y conllevan consecuencias nefastas en cuanto al desarrollo económico y social de los Estados. La Asamblea General instó a la comunidad internacional a reforzar la cooperación a escala regional e internacional para luchar contra el terrorismo, en conformidad con los instrumentos internacionales vigentes, incluyendo aquellos relacionados con los derechos humanos.

El 20 de octubre de 2001, la Conferencia General de la UNESCO adoptó una resolución en la cual se rechaza toda asociación del terrorismo con una religión, creencia religiosa o nacionalidad en particular y se considera que los desafíos actuales requieren una respuesta coherente y coordinada por parte del conjunto de las organizaciones vinculadas al sistema de las Naciones Unidas. Además, considerando que la intolerancia, la discriminación, la desigualdad, la ignorancia, la pobreza y la exclusión, entre otros elementos, constituyen un terreno fértil para el terrorismo, la Conferencia General afirmó que dado que los actos de terrorismo no se justifican en ninguna circunstancia, la comunidad mundial requiere de una visión global e inclusiva del desarrollo, basada en el respeto de los derechos humanos, para satisfacer las necesidades de las poblaciones y los segmentos más vulnerables de la sociedad. Finalmente, la conferencia expresó su firme convicción de que, basada en su mandato y dentro de sus áreas de competencia – educación, ciencia, cultura y comunicación – la UNESCO tiene el deber de contribuir a la erradicación del terrorismo en conformidad con su vocación de organización intelectual y ética.

La adopción de medidas eficaces y urgentes en contra del terrorismo es una necesidad legítima. Teniendo esto en cuenta, cada vez se hace más evidente que la lucha contra el terrorismo no debe llevarse a cabo en detrimento de los derechos humanos. Los organismos universales y regionales de derechos humanos han subrayado que este modo de entender las cosas debe ser parte integrante y esencial de la estrategia antiterrorista para evitar que personas inocentes se conviertan en víctimas de medidas antiterroristas. El derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a la tortura o a penas o a tratos inhumanos o degradantes no pueden ser suspendidos bajo ninguna circunstancia. Además, las medidas antiterroristas no

deben suprimir o restringir excesivamente otros derechos individuales, incluyendo el derecho al respeto a la vida privada, el derecho a la presunción de inocencia, a un debido proceso equitativo, a solicitar asilo, a participar en la vida política, el derecho a la libertad de expresión, de pensamiento, de conciencia y de religión y a la libertad de reunión y de asociación.

La necesidad de no descuidar los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo fue repetidamente señalada en discusiones internacionales. Es así como el Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Seguimiento de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, 2002, titulado "Derechos humanos: un marco de unión" recordó que: "Una estrategia internacional eficaz de lucha contra el terrorismo debería utilizar los derechos humanos como marco de unión. La esencia de los derechos humanos es que la vida y la dignidad humana no deben verse comprometidas jamás (...). La normativa internacional de derechos humanos y el derecho internacional humanitario definen los límites de la conducta política y militar permisible. El enfoque irresponsable de la vida y la libertad humanas socava las medidas de lucha contra el terrorismo." (E/CN.4/2002/18, párrafo 5)

En el informe, el Alto Comisionado insistió sobre el hecho de que la ley y el respeto de los compromisos en materia de derechos humanos deberían estar en el centro de una estrategia general y eficaz de lucha contra el terrorismo. El informe afirma que "a pesar de la incertidumbre mundial, es fundamental para todos preservar las normas universales de derechos humanos que se crearon colectivamente. Los actos, métodos y prácticas del terrorismo tienen por objeto destruir esas normas. Por ello, es esencial que todos los Estados apliquen las medidas operacionales previstas en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de manera compatible con los derechos humanos. Al mismo tiempo, la consolidación de una cultura mundial y duradera de derechos humanos, mediante la reafirmación del valor de cada ser humano, es fundamental para eliminar el terrorismo." (E/CN.4/2002/18, párrafo 55)

Los órganos de vigilancia de los tratados señalan repetidamente que la lucha contra el terrorismo no debe hacerse en detrimento de los derechos humanos. En julio de 2001, justo antes de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001, el Comité de Derechos humanos adoptó una Observación General sobre los estados de emergencia.⁵ En esta Observación General, el Comité insiste sobre los límites impuestos por el derecho internacional de los derechos humanos a los Estados, en

5. Artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado el 24 de Julio de 2001, Observación General 29. CCPR/C/21/Rev.1/Add.11.

su lucha contra la criminalidad y el terrorismo. Los Estados Parte no deben, bajo ninguna circunstancia, invocar el artículo 4 del Pacto como justificación para actuar violando el derecho humanitario o ciertas normas del derecho internacional, por ejemplo mediante privaciones arbitrarias de libertad o desviándose de principios fundamentales que garantizan un debido proceso. El Comité indicó que sólo los tribunales de justicia podían juzgar y condenar a una persona por una infracción criminal. Dentro de este contexto, el Comité de Derechos Humanos ha especificado también que las garantías relacionadas con la derogación, como las proporcionadas por el artículo 4 del Pacto, se basan en los principios de legalidad y en el Estado de Derecho. Para proteger derechos no-derogatorios, no se debe restringir el derecho a entablar un proceso que busque determinar, a la brevedad, la legalidad de una detención.

El 22 de noviembre de 2001, el Comité contra la Tortura publicó una declaración⁶ recordando a los Estados Parte la naturaleza no-derogatoria de la mayoría de las obligaciones internacionales de derechos humanos a las cuales están sujetos. El Comité expresó su confianza en que, sea cual sea la respuesta a la amenaza del terrorismo adoptada por los Estados Parte, tal respuesta será conforme a las obligaciones que resulten de la Convención.

El 8 de marzo de 2002, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial hizo una declaración sobre el terrorismo, en la que se recordó que la prohibición de la discriminación racial es una norma perentoria del derecho internacional, no-derogatoria, que se debe observar en todas las áreas, especialmente en asuntos relativos a la libertad, la seguridad y la dignidad de la persona, la igualdad ante los tribunales y el proceso equitativo. Expresó su intención de controlar los efectos potencialmente discriminatorios de las legislaciones y prácticas adoptadas en el marco de la lucha contra el terrorismo.

El estudio de los orígenes del terrorismo es otro objeto de controversia. Algunos Estados y algunos expertos insisten en que, puesto que no hay justificación alguna al terrorismo, tampoco hay necesidad de explorar sus orígenes. Esta posición, sin embargo, es motivo de consternación para la mayoría de los Estados y expertos que sostienen que el estudio de los orígenes no puede ser ignorado en la medida en que – en algunos casos – están directa o indirectamente ligados al incumplimiento de los derechos humanos. El estudio de las causas puede ser útil para diseñar estrategias viables y elaborar medios eficaces de prevención y de lucha contra el

6. CAT/C/XXV11/Mis.7.

terrorismo. La prevención del terrorismo requiere un enfoque cabal que tome en cuenta las causas profundas de la inseguridad y de los conflictos. No cabe duda que la discriminación y la exclusión actúan a menudo como factores desencadenantes. El principal objetivo de nuestra discusión es una reflexión conjunta sobre cómo lograr este doble objetivo: luchar contra el terrorismo respetando, al mismo tiempo y completamente, los principios de los derechos humanos. Tal como lo indicó Koïchiro Matsuura, director general de la UNESCO: *la responsabilidad de la lucha contra el terrorismo no recae exclusivamente en las autoridades estatales. Es la tarea común de los educadores, de los profesionales de los medios de comunicación, de los líderes religiosos; el conjunto de la sociedad civil debe establecer una cultura de los derechos humanos.*⁷ Una cultura sólida de los derechos humanos es necesaria para erradicar el terrorismo. Según palabras de Kofi Annan, secretario general de las Naciones Unidas: *"(...) Opino que los derechos humanos no pueden ser sacrificados en nombre de la lucha contra el terrorismo. La defensa de los derechos humanos no es incompatible con la lucha contra el terrorismo. Por el contrario, el principio moral que es la base de los derechos humanos – o sea, el profundo respeto por la dignidad de cada persona – es una de nuestras armas más poderosas para combatir al terrorismo.*⁸"

7. Mensaje del director general en el día de los derechos humanos, 10 de diciembre de 2001.

8. Comunicado de prensa SG/SM/8885, 22 de septiembre de 2003.

Informe de la sesión plenaria sobre “Derechos humanos y terrorismo”

LUNES 17 DE MAYO DE 2004

Todos los oradores expresaron su gran inquietud en relación con el deliberado no-respeto de los derechos humanos y del derecho humanitario, por parte de los Estados en el marco de la lucha contra el terrorismo. Se prestó especial atención al contraste existente entre las resoluciones y las declaraciones de las Naciones Unidas sobre el terrorismo y su implementación. Con respecto a este último, se evocó el problema de la coordinación eficaz de la acción antiterrorista, así como el papel de las Naciones Unidas. Se observó que, en ciertos ámbitos, las normas internacionales deben ser reforzadas o modificadas, en particular las disposiciones sobre la detención indefinida de los prisioneros de guerra. Todos los panelistas estuvieron de acuerdo en sostener que la modificación de procedimientos legales – especialmente la redefinición del estatuto penal de las personas acusadas de terrorismo y el hecho de recurrir a tribunales especiales – constituyen un verdadero peligro. La transferencia de sospechosos de una jurisdicción a otra, sin un proceso equitativo, podría exponerlos a la tortura y a la pena de muerte. Por último, se hizo un llamado a la sociedad civil con el fin de superar la disparidad entre los textos y la práctica.

Se discutió sobre el papel que le incumbe a la UNESCO en estas cuestiones y en sus diversos desafíos. Se observó que el objetivo específico de la UNESCO es crear un diálogo, entre académicos e investigadores, por un lado, y actores de terreno, por otro. El Foro Mundial de los Derechos Humanos es un ejemplo de la realización de dicho objetivo.

El moderador, impuso el tono del debate durante esta sesión plenaria al identificar tanto las cuestiones claves como las zonas de controversia. Es importante visualizar el alcance de los problemas planteados por el terrorismo. No hay lugar en el mundo que se encuentre a salvo de la amenaza terrorista. El terrorismo y el antiterrorismo de Estado son actualmente fenómenos totalmente mundiales. El Sr. Fellous y los distintos oradores subrayaron el peligro de considerar los derechos humanos y el derecho humanitario como obstáculos en la lucha contra el terrorismo. Las violaciones de los derechos civiles y políticos son a veces consideradas como necesarias para combatirlo. Teniendo como único fin la lucha contra el terrorismo, a menudo se censura a la oposición, la prensa libre y la sociedad civil. El miedo al terrorismo es a veces explotado para imponer condiciones inhumanas de detención y de interrogatorio. Además, el antiterrorismo fomenta la corrupción de funcionarios e instituciones públicas. Si bien el terrorismo es una amenaza evidente para la paz mundial, estas dimensiones de la guerra contra el terrorismo también constituyen una amenaza para la paz mundial.

El empleo de la fuerza ciega no puede ser una respuesta sensata al terrorismo y los que están comprometidos en la lucha contra este flagelo no pueden

colocarse al margen de la ley. Debemos rechazar el culto a la violencia y a la muerte que el terrorismo representa. Debemos resistir a la degradación de los valores democráticos y del Estado de Derecho provocada por el terrorismo. Es por lo tanto esencial reconocer que los derechos humanos y el derecho humanitario constituyen los límites legítimos de la lucha antiterrorista. La guerra contra el terrorismo no puede arriesgar la vida y la dignidad humana. Personas inocentes no deben ser víctimas de acciones dirigidas contra el terrorismo. Tampoco se pueden aceptar derogaciones a los principios fundamentales tales como la presunción de inocencia, el derecho a un debido proceso y la no-discriminación. El derecho a la vida y la prohibición de la tortura deben ser mantenidos en toda circunstancia. Las estrategias antiterroristas no deben considerar los derechos humanos y el derecho humanitario como un obstáculo sino más bien como un arma eficaz. El incumplimiento de los límites impuestos a la lucha contra el terrorismo por los derechos humanos y el derecho humanitario es contraproducente. Por un lado, este incumplimiento genera consideración y apoyo a favor de los terroristas, brindándoles la oportunidad de presentarse asimismo como víctimas de violaciones de derechos humanos; por otro lado, esto desanima la movilización popular en contra del terrorismo. Así pues, luchar contra el terrorismo por medios que sacrifican los derechos humanos y el Estado de Derecho no solamente va en contra de los principios sino que equivale a adoptar una política de corto alcance y contraproducente.

Muchos participantes destacaron la importancia de prestar atención a las víctimas del terrorismo. Más allá de la solidaridad, deben establecerse fondos voluntarios con el fin de ofrecer una reparación a las víctimas y garantizarles una representación eficaz en los procedimientos judiciales. Las mujeres merecen también una atención especial dado que su experiencia del terrorismo puede ser netamente distinta a la de los hombres. La situación de los niños merece también nuestra atención, debido a que las leyes y las políticas contra el terrorismo adoptadas por algunos Estados no hacen distinciones legales entre adultos y menores.

En los debates de esta sesión, una cuestión fue recurrente: ¿Qué se puede hacer para frenar la tendencia de los Estados a emanciparse del derecho internacional desde el 11 de septiembre de 2001? Los llamados y las resoluciones de la comunidad internacional, en función de asegurar el respeto de las normas internacionales, no han impedido que ciertos Estados recurran a otro tipo de prácticas. Se hicieron varias sugerencias para encontrar los medios de garantizar un mayor respeto, por parte de los Estados, a los derechos humanos y al derecho humanitario en la lucha contra el terrorismo. Algunos propusieron la estricta aplicación de los convenios adoptados por el sistema de las Naciones Unidas sobre piratería aérea, financiamiento del

terrorismo, etc. Se propuso también que las Naciones Unidas evalúen y controlen de manera independiente y global las violaciones de las normas internacionales, en las que incurren los Estados, en el marco de la guerra contra el terrorismo. Se hizo una recomendación importante más a largo plazo: que sea la comunidad internacional la que lleve a cabo la lucha contra el terrorismo. Por ejemplo, la comunidad internacional podría facilitar la cooperación intergubernamental y el intercambio de información, sin poner en riesgo las libertades públicas y privadas. Hubo también un rico intercambio de ideas con respecto al papel de la UNESCO en la lucha contra el terrorismo. En respuesta a un comentario relativo al resguardo de las normas internacionales en el marco del antiterrorismo, se tuvo en cuenta que la UNESCO no tiene ninguna autoridad para controlar la aplicación de instrumentos que no hayan sido adoptados por la Organización. La UNESCO contribuye a la paz ajustándose a su mandato educativo, científico y cultural. En el marco de su trabajo intelectual, la UNESCO reúne a los científicos y a los actores de terreno – gubernamentales y no-gubernamentales – para que deliberen y discutan. La UNESCO también puede incitar a los educadores a sumarse a la lucha contra el terrorismo y, más generalmente, a promover la tolerancia.

Luego se abordaron problemas conceptuales, especialmente en lo relativo a una definición jurídica del terrorismo. Hay que tener cuidado con la adopción de definiciones jurídicas demasiado generales: por ejemplo, las definiciones que consideran los actos no-violentos como terroristas conllevan el riesgo de criminalizar actos inocentes: lo que puede provocar que personas inocentes se conviertan en víctimas.

Por último, se discutió una cuestión controvertida: la de saber si un combate eficaz contra el terrorismo no debería extenderse a sus orígenes. Entre sus causas profundas, se encuentra: la falta de cultura pública democrática; la ausencia del Estado de Derecho; la discriminación racial, étnica y religiosa; la marginalización y la exclusión. Por lo cual, una estrategia que buscara contrarrestar el terrorismo desplegando exclusivamente medios jurídicos y militares, no podría lograrlo. Sólo se puede vencer el terrorismo mediante un compromiso serio en favor del progreso democrático y del mejoramiento de las condiciones vitales de vida.

Síntesis de los informes de las mesas redondas¹

- ◆ *Instituciones Nacionales de Derechos Humanos: la protección internacional de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo*
Mesa redonda organizada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- ◆ *Medios de comunicación y terrorismo*
Mesa redonda organizada por la División para la Libertad de Expresión, Democracia y Paz de la UNESCO
- ◆ *Derechos humanos, terrorismo y jurisdicción penal internacional*
Mesa redonda organizada por el Colegio de Abogados de Nantes y Abogados Sin Fronteras, Francia



1. Elaboradas sobre la base de los informes hechos por los relatores de cada mesa redonda

Instituciones Nacionales de Derechos Humanos: la protección internacional de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo

Mesa redonda organizada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)¹

Panelistas:

Sr. EMMANUEL DECAUX, profesor, miembro de la Comisión Nacional Francesa Consultiva de los Derechos Humanos, miembro de la Subcomisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Sr. Brice Dickson, director de la Comisión de Irlanda del Norte para los Derechos Humanos
Sr. EDWARD J. FLYNN, coordinador de proyectos en derechos humanos y terrorismo, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Sr. MORTEN KJAERUM, director del Instituto danés para los Derechos Humanos y presidente para la Coordinación Internacional de las Instituciones de Derechos Humanos

Relator:

Sra. VERONICA BIRGA, oficial de Derechos Humanos, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Durante la discusión, se subrayó que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos pueden desempeñar un papel importante ayudando a los Estados a identificar las medidas de seguridad que enfrenten las amenazas terroristas y aseguren, a la vez, el respeto de los derechos y de las libertades fundamentales. Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos pueden participar en la revisión y en el análisis de las legislaciones propuestas, e iniciar un diálogo con los gobiernos y los órganos legislativos, en función de encontrar la vía más adecuada. Pueden asimismo promover el respeto de los derechos humanos en tiempo de crisis a través de campañas de educación pública. Gracias a su rol institucional, pueden denunciar temas sensibles que los particulares, solos, dudarían en expresar públicamente. Los representantes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recordaron que si bien el mandato de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos varía de un país a otro, los Principios de París (adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 48/134), relativos al estatus independiente de dichas instituciones, tienen una importancia crucial.

1. Durante la reunión, la síntesis de la jurisprudencia de las naciones unidas y de las organizaciones regionales para la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, documento preparado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, fue entregado a todos los participantes. Ver: www.unhcr.ch/html/menu6/2/digest.doc

Los panelistas sostuvieron que las normas internacionales pretenden ayudar a los Estados a garantizar la seguridad en el respeto pleno de los derechos humanos. Auténticas situaciones de emergencia pueden legalmente generar la adopción de medidas de excepción, siempre y cuando estén implementadas de manera adecuada y estrictamente limitadas por los principios de necesidad y proporcionalidad. Sin embargo, incluso en situaciones de emergencia, los elementos esenciales del derecho internacional no pueden ser suspendidos. Es el caso, por ejemplo, del derecho a la vida, de la prohibición de la tortura, de los principios fundamentales del proceso equitativo, o sea de la presunción de inocencia y del respeto de la legalidad (Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, artículo 4 y Comité de Derechos Humanos, Observación General N° 29).

Los panelistas llamaron la atención de los participantes sobre las situaciones en sus países respectivos y la experiencia de sus instituciones nacionales de derechos humanos. Varias experiencias positivas fueron citadas, entre las cuales el compromiso activo en misiones de control y de vigilancia, por parte de la Comisión de Irlanda del Norte para los Derechos Humanos y del Instituto Danés para los Derechos Humanos.

A lo largo de la discusión, los panelistas y participantes subrayaron el hecho de que una intensa cooperación internacional entre todos los miembros – incluyendo gobiernos, organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales – es indispensable para asegurar una adecuada protección de los derechos humanos en el marco de la lucha contra el terrorismo. Es importante informar a las principales instituciones de las Naciones Unidas, así como a los órganos convencionales, sobre las consecuencias de las medidas y estrategias antiterroristas a nivel nacional, en materia de derechos humanos. Al respecto, las instituciones de vigilancia de los tratados y los relatores especiales deben seguir controlando el impacto de la lucha contra el terrorismo en los derechos humanos y hacer recomendaciones.

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos pueden tener un rol crucial en todas estas actividades. La necesidad de reforzar la colaboración entre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y ONGs fue también subrayada por los participantes y panelistas. La creciente toma de conciencia de la interacción entre las instituciones nacionales, a nivel nacional, regional e internacional, y los órganos de vigilancia de los tratados y los procedimientos especiales, fue también enfatizada. Los representantes de los órganos de vigilancia de los tratados han acordado, recientemente, redactar una recomendación general sobre las instituciones nacionales. Los relatores especiales aceptaron también cooperar de manera más activa con las instituciones nacionales.

Los participantes opinaron que un plan de acción sobre cómo luchar contra el terrorismo debe ser desarrollado. Representantes del Alto Comisionado recordaron a los participantes que muchas instituciones nacionales expresan sus preocupaciones durante las sesiones anuales de la Comisión de Derechos Humanos, y que una cooperación con otras instituciones y mecanismos sería sumamente positiva. Finalmente, se informó a los participantes que las instituciones nacionales plantearon el tema "derechos humanos y terrorismo" a lo largo de varias reuniones de trabajo y encuentros regionales de la red. Sus informes, planes de acción y calendario se encuentran disponibles en Internet (www.ohchr.org y www.nhri.net). De hecho, el tema ocupó un lugar central durante su 7ma Conferencia Internacional.

Medios de comunicación y terrorismo

Mesa redonda organizada por la División para la Libertad de Expresión, Democracia y Paz, UNESCO

Moderador y relator:

Sr. MARCELLO SCARONE, especialista de programa, División para la Libertad de Expresión, Democracia y Paz, UNESCO

Panelistas:

Sr. SERGEI BAZHENOV, editor jefe de la agencia de noticias ITAR-TASS, Federación de Rusia

Sr. HANS HENRIK HOLM, profesor, Escuela Danesa de Periodismo

Sr. MICHEL TAUBMANN, jefe de la agencia de noticias ARTE en París

La discusión giró en torno a la búsqueda de respuestas con relación a los desafíos que plantean los medios de comunicación y el terrorismo. Desde el 11 de septiembre de 2001, el terrorismo se ha convertido más que nunca en un tema central. Los Estados han adoptado medidas y legislaciones para luchar contra el terrorismo, y los medios de comunicación han aumentado la cobertura de estos hechos de manera significativa. Sin embargo, al tomar tales medidas, los Estados a menudo no respetan los mismos derechos que promueven. La libertad de expresión ha estado directa e indirectamente limitada, a través de diferentes métodos que incluyen la manipulación de los medios en función de satisfacer intereses políticos y estratégicos. La libertad de prensa se ve directamente afectada por la introducción de nuevas legislaciones contra el terrorismo – como las leyes sobre escuchas telefónicas, vigilancia policial, control del Internet, tecnología de codificación, etc. Muchas personas opinan que, a menudo, el proceso de adopción de estos textos es demasiado rápido. Los periodistas que denuncian estas medidas suelen correr peligro, lo que es particularmente preocupante y debilita la eficacia de su trabajo.

La seguridad de los periodistas es otro desafío importante y fue también discutido. Se subrayó que los reporteros arriesgan su vida cuando trabajan sobre terrorismo. El aumento reciente de amenazas y asesinatos en contra de periodistas nos da la pauta de los peligros a los que se exponen. También se recordó que los Estados no son los únicos que atacan la libertad de prensa. En efecto, en los últimos 10 años, la mayoría de los periodistas asesinados lo fueron por actores no estatales.

Se subrayó la clara relación entre las raíces del terrorismo y la falta de respeto de los derechos humanos, especialmente en relación con la libertad de expresión. El terrorismo se desarrolla en ambientes represivos, en donde no se dispone de medios pacíficos y democráticos para expresar opiniones disidentes.

La interrelación entre los medios de comunicación y el terrorismo es evidente cuando se trata de cobertura periodística. Por un lado, los terroristas aprovechan la importante cobertura periodística de sus ataques para llamar la atención del público y difundir masivamente un sentimiento de temor. Por otro lado, las autoridades públicas presionan a los medios para que no se entregue información sobre estas cuestiones y así contener el terrorismo. Tanto el exceso como la falta de información constituyen serios problemas, en la medida en que se difunde un cuadro deformado de la realidad. Se discutió acerca de la falta de fuentes de información fiable. Se subrayó además el hecho de que los medios de comunicación deben ser cautelosos en no entregar información sustancial o detalles sobre operaciones policiales contra el terrorismo.

Sin embargo, la existencia de medios de comunicación fuertes y libres de crítica es la piedra angular de una sociedad democrática. La libertad y la independencia de la prensa son elementos esenciales para una democracia real. Los periodistas deben poder trabajar libremente sin estar sometidos a presiones en función de proteger concepciones gubernamentales en términos de "patriotismo" o de "interés nacional". Los esfuerzos para promover el respeto de la libertad de expresión son cruciales para cualquier estrategia de lucha contra el terrorismo a largo plazo. Sólo en un contexto de respeto de la libertad de expresión se pueden estudiar las causas profundas del terrorismo.

La discusión a su vez reveló la desconfianza que generan los medios de comunicación, en particular las grandes agencias de información. Una mayoría de los participantes expresó que, a pesar del trabajo de los periodistas, de las ONGs y de las OIGs, los medios no son considerados lo suficientemente independientes o pluralistas. Varias personas afirmaron que los gobiernos no son los únicos responsables en cuanto a las amenazas que corren la independencia y la objetividad de los medios de comunicación: las mismas instituciones mediáticas, a menudo atraídas por las ganancias y los intereses políticos, comparten responsabilidad en este ámbito. Se insistió en la necesidad de estudiar el tema más a fondo.

Derechos humanos, terrorismo y jurisdicción penal internacional

Mesa redonda organizada por el Colegio de Abogados de Nantes y Abogados Sin Fronteras, Francia

Moderador:

Sra. Danielle Fretin, decana del Colegio de Abogados de Nantes

Panelistas:

- Sra. ANNE BOUILLON, abogada del Colegio de Abogados de Nantes y responsable de proyecto para Abogados Sin Fronteras, Francia
- Sr. JEAN-MARIE BIJU-DUVAL, abogada del Colegio de Abogados de París y miembro de Abogados Sin Fronteras, Francia
- Sra. FATOUMATA DEMBELE-DIARRA, jueza de la Corte Penal Internacional (CPI)
- Sr. CLAUDE JÉGO, secretario general del Colegio de Abogados de Nantes
- Sr. DAVID LEVY, jurista, Consejo Nacional de los Colegios de Abogados
- Sra. MARIE-PIERRE POULAIN, abogada del Colegio de Abogados de París y miembro de Abogados Sin Fronteras, Francia
- Sr. ETIENNE ROSENTHAL, abogado del Colegio de Abogados de Nantes, miembro del Colegio de Abogados Penal Internacional
- Sr. BENOÎT ROUSSEAU, abogado del Colegio de Abogados de Nantes y miembro de Abogados Sin Fronteras, Francia
- Sra. ANGELA STOKES, abogada del Colegio de Abogados de Nantes, Solicitor en Gran Bretaña y en el País de Gales y cónsul honorario de Gran Bretaña en Nantes
- Sr. XAVIER TRACOL, substituto del Procurador del Tribunal Penal Internacional para la Ex-Yugoslavia (TPIY)

No existe aún una definición universal del terrorismo. Las convenciones de alcance universal que mencionan el terrorismo, sólo describen hechos ilícitos calificados de "terroristas". Esto crea confusiones. Ciertos actos son calificados como terroristas en circunstancia en que no existe acuerdo alguno sobre esta noción.

Si bien ciertos instrumentos regionales han tratado de definir el terrorismo, como por ejemplo la Convención Árabe para la Represión del Terrorismo (adoptada en el Cairo el 22 de abril de 1998) o el Tratado de Cooperación entre los Miembros de la Comunidad de Estados Independientes para combatir el Terrorismo (adoptado en Minsk el 4 de junio de 1999), éstos no contribuyen a reducir la confusión entre terrorismo y actos terroristas. Además, el carácter regional de estos instrumentos se traduce a veces en un compromiso ideológico, político o religioso, que puede constituir un obstáculo adicional en la búsqueda de una definición universalmente aceptada. De hecho, los intereses políticos son los principales obstáculos para

la adopción de una definición general. Debemos recordar que, en periodos de conflicto, los actos de los adversarios son frecuentemente calificados de terroristas.

El terrorismo no es una infracción autónoma en derecho penal internacional. Los estatutos de los Tribunales Penales Internacionales para la Ex-Yugoslavia y Rwanda no incluyen disposiciones específicas sobre actos terroristas. La Corte Penal Internacional tiene competencia para conocer de actos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. El Estatuto de Roma de la CPI contempla también los crímenes de agresión, aunque éstos no estén definidos legalmente. Sin embargo, el terrorismo no está específicamente mencionado en el Estatuto de Roma. El análisis de la elaboración del Estatuto muestra claramente que los Estados no han podido llegar a una definición consensual. El principio de *nullum crime sine lege* exige una definición precisa del crimen que se quiere denunciar (véase artículo 22, párrafo 2 del Estatuto de Roma de la CPI).

Las convenciones regionales y universales atribuyen la persecución del terrorismo a la competencia interna de los Estados. Y en el marco de esta competencia interna, existen varios enfoques. Se puede luchar contra el terrorismo por medios políticos, diplomáticos o económicos. Se evocó también la cuestión del uso de la fuerza armada en caso de legítima defensa, en el marco del capítulo 7 de la Carta de las Naciones Unidas. Por otro lado, el terrorismo se puede combatir por medios jurisdiccionales. Con frecuencia, los Estados reaccionan ante el terrorismo adoptando legislaciones de excepción. Asimismo se recordó que, tras los atentados del 11 de septiembre de 2001, algunos Estados han adoptado legislaciones que contienen disposiciones que derogan el derecho común, como por ejemplo, la aplicación de un derecho militar de excepción y de un derecho penal *ad hoc*. Recordando las palabras del Secretario General de las Naciones Unidas, un orador subrayó que existe un verdadero peligro si *en nombre de la seguridad, acabamos sacrificando libertades fundamentales, debilitando así nuestra seguridad común, en vez de reforzarla*.

A pesar de que las jurisdicciones internacionales no tienen competencia penal específica en materia de terrorismo, su práctica muestra que la cuestión del terrorismo no está completamente ignorada. Según la Corte Europea de Derechos Humanos, la acción contra el terrorismo debe ser siempre compatible con los derechos humanos y las libertades fundamentales (véase, por ejemplo, las decisiones *Rivas v. Francia* del 1 de abril de 2004 y *Sarikaya v. Turquía* del 22 de abril de 2004).

La posición eventual de la CPI en relación con el terrorismo fue también discutida. Un orador hizo notar que es difícil concebir que el terrorismo, uno de los crímenes más graves contra los derechos humanos, no aparezca en el Estatuto

de la CPI. Para llenar esta laguna, se propuso relacionar los actos de terrorismo con otros crímenes, contemplados en el Estatuto de la CPI, como los crímenes de guerra, o los crímenes contra la humanidad. Sin embargo, incluso en el caso de los crímenes que contempla el Estatuto, existen obstáculos para la competencia *rationae loci, materiae, personae et temporis* de la Corte. Por lo cual, se propuso dotar a los Estados de medios institucionales y materiales para la condena de actos terroristas y acordar una definición del terrorismo antes de 2009, fecha de la eventual revisión del Estatuto de Roma.

Globalización y lucha contra todas las formas de discriminación y de exclusión

SESION PLENARIA DEL 18 DE MAYO DE 2004

Orador Principal:

Sr. DOUDOU DIÈNE, relator especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

Panelistas:

Sr. RAO CHELIKANI, presidente de la Fundación Internacional para el Desarrollo Humano, India

Sr. DIEGO GARCÍA-SAYÁN, director general de la Comisión Andina de Juristas, juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Sr. GEORGE N. JABBOUR, miembro del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre los problemas de discriminación racial a los que hacen frente las personas de ascendencia africana, miembro del Parlamento Sirio

Sr. XAVIER MICHEL, consejero de la Delegación en Derechos Humanos y en Democracia, Organización Internacional de la Francofonía

Sra. BEATE WINKLER, directora del Observatorio Europeo de Fenómenos Racistas y Xenófobos

Moderador:

Sr. ABDELFATTAH AMOR, presidente del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, relator especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la Libertad de Religión y de Creencia

Relatores:

Sra. BERMA KLEIN GOLDEWIJK, directora de *CEDAR International*

Sr. AMII OMARA-OTUNNU, titular de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos Comparados, Connecticut, Estados Unidos de América

Cotidianamente, en las escuelas, seguimos propagando de manera consciente o inconsciente aquellos estereotipos o clichés, ese exotismo ligado al Otro, aquél que no es como nosotros, aquél que sale de nuestra normalidad, como si nuestra normalidad fuese la única posible, la única imaginable [pero] no hay y no puede haber normalidad que excluya lo humano.

Abdelfattah Amor

Sr. ABDELFATTAH AMOR,
 presidente del Comité de Derechos Humanos
 de las Naciones Unidas, relator especial de la Comisión
 de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
 sobre la Libertad de Religión y de Creencia,
 moderador



Sr. Rao Chelikani,
 presidente de la Fundación Internacional
 para el Desarrollo Humano,
 India,
 panelista



Sr. DOUDOU DIÈNE,
 relator especial de la Comisión de Derechos Humanos
 de las Naciones Unidas sobre las formas contemporáneas
 de racismo, discriminación racial,
 xenofobia y formas conexas de intolerancia,
 orador principal



Sr. DIEGO GARCÍA-SAYÁN,
 director general de la Comisión Andina de Juristas,
 juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos,
 panelista



SRA. BERMA KLEIN GOLDEWIJK,
 directora de CEDAR Internacional
 (Foro para la implementación
 de los derechos económicos, sociales y culturales),
 relatora

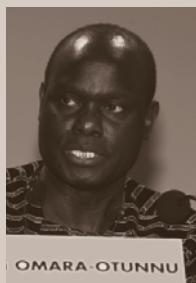




Sr. GEORGE N. JABBOUR,
miembro del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas
sobre los Problemas de Discriminación Racial a
los que hacen frente las Personas de Ascendencia Africana,
miembro del Parlamento Sirio,
panelista



Sr. XAVIER MICHEL,
consejero de la Delegación para Derechos Humanos
y la Democracia, Organización Internacional
de la Francofonía,
panelista



Sr. AMII OMARA-OTUNNU,
titular de la Cátedra UNESCO
de Derechos Humanos Comparados,
Connecticut, Estados Unidos de América,
relator



Sra. BEATE WINKLER,
directora del Observatorio Europeo
de Fenómenos Racistas y Xenófobos,
panelista

Documento para la discusión presentado por el Sr. Doudou Diène (resumen)

El tema de la discriminación se encuentra en un proceso de transformación profunda debido tanto al contexto ideológico como a lo que se puede considerar como su propio terreno. El contexto ideológico, determinado por la prioridad que se le otorga a la lucha contra el terrorismo, ha relegado la lucha contra la discriminación, lo que permite a su vez la emergencia de nuevas formas de discriminación. La movilización internacional en contra de la discriminación racial, racismo y xenofobia, reafirmada por la Conferencia de Durban e instrumentalizada por una Declaración y el Programa de acción, adoptado por consenso el 8 de septiembre de 2001, se ha desgastado, y ha sido incluso marginalizada, debido a la prioridad internacional concedida a la lucha contra el "terrorismo" luego de los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001. Por otro lado, producto de estos cambios ideológicos y políticos, el terreno mismo de la discriminación se ha vuelto más complejo: lo que muestra las confusiones entre raza o etnia con lo religioso y lo cultural. Estas dos tendencias ponen en relieve una dimensión clave de la discriminación muchas veces silenciada: vale decir sus profundos fundamentos culturales. El afianzamiento del terreno económico-social de la discriminación – que se traduce por la permanencia de un lazo entre discriminación, pobreza y marginalización social – ahora se acompaña de una predominancia ideológica de lo cultural y lo étnico; a lo que se añaden nuevas figuras de la discriminación: lo no-nacional, el inmigrante, el refugiado, "el extraño extranjero" por su apariencia étnica, cultural o religiosa. El escenario actual de la discriminación – o más concretamente, su recrudescencia que revela el nuevo paradigma del fuerte lazo entre racismo y xenofobia – confirma su fuerte presencia, incluso en países que han demostrado una línea política y democrática inquebrantable, y que han desarrollado una estrategia legal en contra del racismo encarando su experiencia histórica. Queda claro que el marco legal de los derechos humanos – ciertamente fundamental en tanto instrumento concreto del progreso y expresión de la universalidad de tales derechos – ya no es suficiente para erradicar o aprehender plenamente las raíces profundas de una cultura o mentalidad discriminatoria. Los nuevos terrenos de lucha en contra de la discriminación – construcciones identitarias, sistemas de valores, imágenes y percepciones – plantean consecuentemente una renovación o, al menos, un mayor desarrollo de los derechos humanos. Por ende, de hoy en adelante, la acción en el ámbito de los derechos humanos debe nutrirse y renovarse por medio de la reflexión sobre las causas profundas del racismo, la discriminación y la xenofobia.

Manifestaciones del resurgimiento de la discriminación

La conferencia de Durban, por su visión holística del racismo y de la discriminación racial, pero también por el consenso que generó su programa de acción en todos los Estados miembros que participaron, había despertado legítimamente una gran esperanza: la comunidad internacional había encontrado finalmente los modos y los medios para erradicar la plaga del racismo, de la discriminación racial y de la xenofobia. Desgraciadamente, a tres años del dicho evento, las palabras proféticas del dramaturgo alemán, Bertold Brecht, sobre el fascismo después de la segunda guerra mundial – “aún es fértil el vientre del que salió lo inmundado” – parecen confirmarse y siguen siendo válidas a inicios del tercer milenio. Lo menos que se puede decir es que la señal de alerta está dada en lo referente a todas las formas de racismo, de discriminación y de xenofobia. El análisis más objetivo de los eventos actuales, confirmado por estudios realizados en varios países y regiones, revela dos tendencias principales: por un lado, la fuerza, resurgencia y vitalidad de las formas tradicionales de discriminación tales como el sistema de castas, el racismo basado en el color de la piel (especialmente dirigido en contra de negros, asiáticos, indígenas, árabes y Romanís), el antisemitismo y la Islamofobia; y por otro lado, la emergencia de nuevas figuras de la discriminación tales como el no-nacional, el refugiado y el inmigrante. Estas formas de discriminación – la antigua y la nueva – admiten sus propias legítimas especificidades ontológicas y sus propias raíces históricas y geográficas. Pero todas han sido reactivadas por una nueva e insidiosa cultura discriminatoria que combina factores ideológicos, políticos, económicos y sociales. Esta regresión en la lucha contra el racismo admite causas múltiples entre las cuales, sin dudas, la desmovilización política relativa a la aplicación del Programa de Acción de Durban, pero también la predominancia en la agenda internacional de la lucha contra el terrorismo tras los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001. Ciertos factores estructuran con profundidad esta regresión de la lucha contra el racismo:

- La estrategia de lucha contra el racismo ha sido reducida a su dimensión jurídica: dimensión sin duda fundamental pero limitada a largo plazo porque no se toman suficientemente en cuenta las profundas raíces históricas, culturales e intelectuales del racismo; y éstas están ligadas a herencias históricas, a construcciones identitarias nacionales, a determinados sistemas de valores y a la importancia, en las mentalidades y en las sensibilidades, de ideas, conceptos, imágenes, estereotipos y prejuicios racistas.

- El nuevo panorama ideológico, estructurado por la predominancia de la lucha contra el terrorismo, tanto en la agenda nacional como en la agenda internacional, está creando una dinámica de aislamiento cultural y de conflictos interculturales; pero, sobre todo, está generando nuevas prácticas discriminatorias dirigidas a comunidades, grupos étnicos, religiones y tradiciones espirituales. El debilitamiento político y ético de las soluciones para combatir el racismo y la discriminación es una característica alarmante de este nuevo panorama ideológico.
- La unidad de las víctimas de la discriminación ha sido destruida por el predominante estado de tensión y el repliegue identitario en sus propias tragedias. La efectividad de la lucha contra la discriminación, como gesto de solidaridad, se ha visto debilitada por este fenómeno de aislamiento, e incluso de competencia por parte de las víctimas.
- La emergencia de una nueva escuela de pensamiento, abierta y pública, que justifica y legitima el racismo y la discriminación por razones de seguridad o basándose en una “amenaza a la identidad”, equivale a un rechazo del pluralismo étnico, cultural y religioso, y conduce a prácticas discriminatorias y xenófobas cuya gravedad varía de un país a otro. Vemos, por ejemplo, que la Islamofobia está cada vez más asumida por intelectuales de peso y líderes de opinión, especialmente en la prensa. La negación del resurgimiento del antisemitismo puede verse, en este contexto, en el desarrollo del revisionismo histórico llevado a cabo por intelectuales y líderes políticos de extrema derecha.
- Discriminación, racismo y xenofobia se han convertido en la consecuencia y el principal terreno de los conflictos políticos modernos nacionales o regionales. Los nuevos conflictos, especialmente los más sangrientos, reveladores de dinámicas genocidas – como en el caso de los Balcanes y de Rwanda – son, en lo más profundo, de naturaleza cultural, identitaria o comunitaria. La discriminación constituye, tanto en lo ideológico como en la práctica, una característica común de estos conflictos.
- En el contexto actual, en el que se impone lo securitario y los repliegues identitarios, la instrumentalización política de la etnia, de la raza, de la religión y, en último término, el rechazo de la diversidad cultural constituyen la plataforma electoral de un número creciente de partidos políticos, en todas las regiones del mundo. Detrás de las peticiones a favor de la “preferencia nacional”, se encuentra generalmente un programa político xenófobo, racista y discriminatorio que busca ganar legitimidad. Estamos asistiendo a la construcción de un nuevo discurso.

- de legitimación del racismo, la xenofobia y la intolerancia; especialmente a través de la afirmación de una irreductibilidad fundamental de la diversidad cultural, étnica o religiosa. Este argumento, proferido por políticos, está siendo progresivamente racionalizado y teorizado por importantes corrientes del mundo intelectual. La propagación del discurso racista y discriminatorio constituye, en este contexto, una doble perversión del ideal democrático, a través de su diseminación por las nuevas tecnologías de comunicación como Internet, a través de la manipulación de la libertad de expresión y de opinión y, peor aún, a través de su capacidad a estructurar un debate político e influenciar a los partidos políticos tradicionalmente democráticos.

Definición de una estrategia ética e intelectual para la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia

La erradicación de una cultura y una mentalidad discriminatoria, racista y xenófoba con bases duraderas, necesita, no sólo ser reforzada sino también no limitarse a las estrategias políticas y jurídicas actuales. El racismo es como un enorme iceberg: sus expresiones y manifestaciones externas son la parte visible y sus causas verdaderas la parte oculta. Está arraigado en convicciones individuales y colectivas, sistemas de valores, tradiciones y percepciones, en otras palabras, en cultura. La cultura de la discriminación no es un objeto volador no identificado de otro planeta: es una construcción compleja, edificada progresivamente en el tiempo y en el espacio, fundada en premisas intelectuales y “científicas”, y en una ideología, y que toma forma a través de la educación, la imagen y la construcción de la identidad. La lucha contra ésta presupone, por lo tanto, una labor arqueológica y de deconstrucción, y un entendimiento de los procesos, mecanismos y formas de expresión tangibles e intangibles, y del lenguaje verbal y no verbal. La urgencia en adoptar una estrategia con este propósito se justifica por la persistencia del racismo en los actos de la vida diaria y en las percepciones e imágenes profundamente negativas de ciertas comunidades, en los Estados que ya han adoptado estrategias políticas y jurídicas complejas para combatir las perdurables consecuencias del prejuicio racial. Teniendo esto en mente y como parte de la implementación de la Declaración y Programa de Acción de Durban, la UNESCO debe desempeñar un rol central en la

deconstrucción del racismo, particularmente en relación con la construcción de la identidad y el sistema de valores, con la escritura y enseñanza de la historia, con la educación, el pensamiento científico multidisciplinario y la comunicación.

Necesidad de incrementar la vigilancia por parte de los partidos políticos democráticos para prevenir la banalización del discurso racista y xenófobo de la extrema derecha

El ascenso del racismo y la xenofobia en numerosos continentes y Estados se debe a la habilidad de la extrema derecha para imponer ideas nacionalistas, racistas y xenófobas en el acontecer político de las naciones, a través del slogan de la preferencia nacional y del rechazo a la diversidad y pluralismo cultural, étnico y religioso. Muchos partidos políticos abogan por tales ideas y programas en función de ganar las elecciones. Un estudio continuo de los debates políticos actuales en muchos Estados, especialmente en Europa, revelará sin duda una constante y generalizada penetración de las ideas xenófobas y discriminatorias de la extrema derecha en los programas de los partidos políticos tradicionales sean de derecha o de izquierda. El clima que se ha instaurado desde los hechos ocurridos el 11 de septiembre de 2001 es revelador de la influencia extrema de estas ideas; las mismas encuentran legitimidad intelectual e ideológica en los escritos y discursos de eminentes académicos y escritores. El postulado de un inevitable "conflicto de civilizaciones" se impone lentamente pero se impone, y se convierte en fuente de referencia ideológica para los dirigentes políticos. Hoy en día, el frente intelectual y científico es central en el combate contra el racismo, la discriminación y la xenofobia. La UNESCO debería revitalizar su movimiento intelectual en contra del racismo.

Informe de la sesión plenaria sobre “Globalización y lucha contra todas las formas de discriminación y de exclusión”

MARTES 18 DE MAYO DE 2004

La eliminación del racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en el contexto de un mundo complejo, interdependiente y globalizado de hoy, admite cuatro desafíos. Primer desafío: ¿cómo proporcionar un diagnóstico apropiado de los virus que difunden el racismo, la xenofobia y las manifestaciones conexas de intolerancia? Segundo: ¿cómo dominar y desviar la fuerza destructora de la globalización a favor de los derechos humanos y del bien común de la humanidad. Tercero: ¿cómo revivir el espíritu y la promesa de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2001) que culminó en la Declaración y el Programa de Acción de Durban pero que, desde entonces, ha sido ampliamente eclipsada por la guerra global contra el terrorismo? Por último: ¿cómo asegurar su aplicación efectiva y cómo promover el respeto de los principios de la ley internacional que, desde 1945, han sido pilares de la paz y de la seguridad internacionales así como de los derechos humanos?

Los oradores del Foro Mundial sobre Derechos Humanos reconocieron que, desde el 11 de septiembre de 2001 y el subsiguiente lanzamiento de la lucha contra el terrorismo, el mundo ha presenciado un intenso aumento de nuevas formas de discriminación fundadas en la raza, la descendencia y el origen étnico. Al mismo tiempo, la agudización de la guerra contra el terrorismo y las dinámicas de la globalización han debilitado la resolución de la comunidad internacional para combatir el flagelo del racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. De hecho, la lucha contra el terrorismo y la globalización han desviado recursos y prioridades políticas de la causa de los derechos humanos. En vista de esto, hay una necesidad urgente de renovar un compromiso que dé prioridad a los derechos humanos y a la movilización de los esfuerzos y los recursos políticos correspondientes. La eliminación de las amenazas contra la humanidad provocadas por el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en todas las regiones del mundo, requiere esfuerzos sostenidos a un nivel que sea proporcional a la magnitud de la amenaza.

Teniendo en cuenta estos antecedentes se desarrolló la sesión plenaria sobre “Globalización y lucha contra todas las formas de discriminación y de exclusión”.

En su discurso inaugural, el orador principal identificó y examinó los efectos culturales, intelectuales e ideológicos del racismo y de la xenofobia. Asimismo

señaló que los participantes debían prestar atención a las causas profundas de la discriminación – no solamente a sus manifestaciones – y concentrarse en los “valores” o sistemas culturales ligados a este fenómeno. En su presentación del fenómeno racista, el relator indicó que éste surge como una justificación intelectual de la Trata Transatlántica de Esclavos que implicó la deshumanización de los Africanos; lo que condujo a la internacionalización de estereotipos racistas. En efecto, se argumentó que el racismo, la xenofobia, el chauvinismo étnico y la degradación del estatuto de las mujeres sólo pueden sostenerse con una legitimación intelectual. El orador principal dijo que el desafío que consiste en diseñar estrategias capaces de enfrentar con eficacia el racismo y la xenofobia se funda, y se inicia, a partir de un análisis y de un entendimiento apropiados de los valores intelectuales que constituyen el motor del sistema estrechamente ligado al racismo y la xenofobia. Seguidamente incitó al rechazo de una construcción de la identidad basada en el principio de oposición binaria o de contraste con “el otro”.

El orador principal presentó primero el contexto y ciertos factores secundarios que contribuyeron a cambiar el carácter y a desgastar la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, y las formas conexas de intolerancia– factores que son también causantes de una modificación de las prioridades políticas en detrimento de esta lucha. Esto supone un nuevo contexto ideológico – que surge en el marco, y en el seno, de la lucha contra el terrorismo – que ha proporcionado nuevos fundamentos a la discriminación. Entre ellos: la islamofobia, el antisemitismo y la intolerancia hacia los refugiados. Un segundo elemento señalado fue la naturaleza globalizada del racismo y de la xenofobia, lo que quebranta la efectividad de las políticas locales y de las soluciones legales. Por último, el relator precisó que cuando se aborda la cuestión general del racismo, de la discriminación racial, de la xenofobia y de las formas conexas de intolerancia, hay que tomar en cuenta el hecho de que estos problemas tienen un impacto especialmente devastador y pernicioso en la mujer.

El moderador de la sesión plenaria recordó que existen poderosos arsenales jurídicos nacionales e internacionales para luchar contra la discriminación. Así pues, señaló que a pesar de los esfuerzos y de los progresos indiscutibles, la discriminación persiste y ha adquirido nuevas formas a lo largo de las últimas décadas. Propuso cuatro ejes principales para la discusión:

1. ¿No hay acaso, en el mundo actual, una tendencia general a replegarse detrás de una identidad, lo que, en vez de reflejar la diversidad cultural, alimenta una lógica de ruptura y tiende a separar a las personas? En este sentido, hay una necesidad de reflexionar sobre el rol que la religión desempeña

en la emergencia de formas de solidaridad y de identificación en grupos cerrados.

2. La jerarquía de las preocupaciones internacionales y nacionales permite afirmar que existe una clara opción a favor de la lucha contra el terrorismo: ¿puede esto limitar la intensidad de la lucha contra la discriminación?
3. ¿Esta evolución – marcada por la lucha contra el terrorismo como punto cardinal y, en alguna medida, por el sacrificio de los derechos humanos – implica, además, cierta forma de confrontación entre culturas y civilizaciones? ¿Estamos en presencia de un conflicto de valores que reduce la humanidad del hombre a una simple ecuación? Es fundamental no dejar de lado esta evolución y prestarle la atención adecuada.
4. Hay una necesidad urgente de asegurar una protección fuerte del genoma humano para prevenir el surgimiento de formas adicionales de discriminación.

El moderador subrayó la necesidad de enfrentar y prevenir con eficacia la discriminación, el racismo, la xenofobia y la intolerancia. Asimismo se destacó la importancia del diálogo entre civilizaciones, culturas y religiones. Finalmente se recalcó el rol de la educación en la prevención de actitudes discriminatorias.

Todos los oradores coincidieron en afirmar que la guerra contra el terrorismo ha debilitado, y a veces eclipsado, los esfuerzos internacionales y nacionales para combatir el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, lo que al mismo tiempo ha generado nuevas formas de discriminación. Al hacer observaciones complementarias al respecto, un panelista indicó que el ambiente de la Conferencia Mundial contra el Racismo en Durban estaba de antemano envenenado. De hecho, Durban estuvo más bien marcado por cierta *intolerancia* y por la *ausencia de una visión común*. Dada la oposición de varios actores claves a nivel mundial, resulta sorprendente que la Conferencia de Durban haya dado lugar a una extensa Declaración y Programa de Acción. Un orador expresó su preocupación con motivo de la propaganda antisemita (que se manifiesta, por ejemplo, en actos como pintar sinagogas y cementerios judíos) y la islamofobia (que se manifiesta a veces con incendios de mezquitas). Se insistió en el papel fundamental de los medios en la era de las tecnologías de la comunicación: a veces se transmiten informaciones y se hace propaganda recurriendo a imágenes del enemigo, lo que genera odio y prejuicios. Se hizo un llamado a un compromiso global a favor del pluralismo y del rechazo inequívoco del relativismo cultural.

Un panelista indicó que el miedo (de las amenazas reales o intuidas) precede a menudo todas las formas de discriminación y de intolerancia, especialmente en

lo que se refiere a la islamofobia, el antisemitismo, la xenofobia, o la actitud hostil hacia los refugiados o los inmigrantes. Se presentaron algunas políticas positivas desarrolladas en la Unión Europea (UE) sobre racismo y discriminación. Al respecto, se mencionó el Tratado de Amsterdam (1999) que confiere amplios poderes legislativos a la Unión Europea (UE) para luchar contra la discriminación. Los tipos de discriminación a los que se refiere el Tratado incluyen la discriminación en el empleo y la discriminación en los fundamentos de la religión. Además, el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, adoptada el año 2000, prohíbe específicamente la discriminación. Aunque haya habido notables progresos en el desarrollo de la legislación contra la discriminación, todavía queda un largo camino por recorrer para que la mayoría de los gobiernos y personas en Europa acepten más fácilmente a grupos no europeos de diferentes orígenes étnicos, culturales o religiosos.

Un panelista subrayó especialmente algunas de las condiciones objetivas que fomentan las actitudes racistas y las políticas discriminatorias. Indicó que la pobreza es a menudo un factor de inmigración del Sur al Norte. También recordó que durante los años 80, ciertos países democráticos del Oeste presionaron a países de bajos recursos de Latinoamérica, Asia y África para que acogieran y aceptaran refugiados. Ahora, esos mismos países han adoptado políticas poco acogedoras o discriminatorias con los refugiados y trabajadores inmigrantes provenientes de aquellos continentes, así como de los Balcanes, de Europa central y del Este. También mostró que ciertos países promocionan la libertad de comercio, que incluye el flujo transnacional de bienes y servicios, pero a menudo no aceptan la libertad de movimiento de las personas desde países del Sur hacia países del Norte.

Un panelista evocó el problema de la desigualdad e invitó a los participantes a considerar las discriminaciones en sus contextos históricos específicos. En este marco se refirió a algunas formas precisas de discriminación como aquellas que se apoyan en las castas, las creencias o los rituales. Un panelista planteó el problema de proveer remedios y compensaciones a aquellos que sufren injusticias históricas.

El acento fue puesto en los motivos intelectuales que alimentan el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, reiterando el enfoque de la UNESCO, que desde su creación en 1946 se centra "en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad". De acuerdo con su *modus operandi*, la UNESCO ha iniciado cambios significativos de políticas sobre la relación entre globalización y diversidad cultural. La Organización ha facilitado y ha tomado parte en varias conferencias dedicadas a estos temas como la Conferencia sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (Stockholm, 1998). Las actas de algunas de estas conferencias

han sido publicadas – ver, por ejemplo, *Nuestra Diversidad Creativa* (1995), que contiene un informe de la Comisión Mundial sobre Cultura y Desarrollo. Además, la UNESCO ha elaborado documentos como la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001), que fue adoptada unánimemente por los Estados miembros tras los atentados del 11 de septiembre; y la Estrategia Integrada de la UNESCO para Combatir el Racismo, la Discriminación, la Xenofobia y las formas conexas de intolerancia (2003). Por intermedio de estas y otras iniciativas, la UNESCO incentiva el libre intercambio de ideas y conocimientos con miras a fomentar el pluralismo cultural en vez de la homogeneización cultural. Efectivamente, desde hace mucho la UNESCO considera que la globalización debe enriquecer a la humanidad celebrando la diversidad en vez de restringirla. Para esto, la UNESCO está facilitando activamente la implementación de instrumentos normativos internacionales sobre diversidad cultural.

Después de un debate abierto con el público, se llegó a un consenso según el cual una estrategia efectiva para combatir el racismo, la xenofobia, y las formas conexas de intolerancia debe combinar todos o algunos de los siguientes elementos:

1. En toda estrategia, la prioridad está en la educación definida ampliamente en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y desarrollada posteriormente en los dos Convenios Internacionales adoptados en 1966. El preámbulo de la Constitución de la UNESCO fue nombrado para recordar que “es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”. Se subrayó que la afirmación que indica “que una paz fundada exclusivamente en acuerdos políticos y económicos entre gobiernos no podría obtener el apoyo unánime, sincero y perdurable de los pueblos, y que, por consiguiente, esa paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad”, sigue siendo tan válida como en 1945. La educación, como lo estipula la Constitución de la UNESCO, es uno de los instrumentos principales cuando se trata de implementar la misión de la Organización.
2. Una visión equilibrada de los derechos humanos que enfatice la relación entre derechos y los deberes debe aplicarse en conformidad con el artículo 1 de la DUDH, que afirma que los seres humanos “deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.
3. El Estado de Derecho es la base de la resolución de los conflictos: como se estipula en la Carta de las Naciones Unidas, la DUDH (“Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión

contra la tiranía y la opresión”), y en apartados relevantes de los dos Convenios Internacionales.

4. Debe fomentarse un diálogo entre civilizaciones basado en los principios de dignidad, igualdad y respeto mutuo con miras a promocionar un entendimiento y una cooperación entre los diferentes pueblos.
5. Los medios de comunicación de masas deben ser considerados aliados para sensibilizar a las personas y crear conciencia sobre los problemas relacionados con los derechos humanos y la discriminación, y facilitar el libre intercambio de ideas y de conocimiento.
6. La investigación debe concentrarse en la condición de la mujer y en las estrategias que se adoptan para hacer frente a varias formas de discriminación.
7. Los esfuerzos concertados para evitar lenguajes, ideas, conceptos, imágenes y estereotipos racistas, los cuales tienen a menudo la intención de rebajar o estigmatizar “al otro”, deben ser prolongados e intensificados.
8. Las colaboraciones entre culturas, religiones y religiones que fomenten el intercambio de ideas, el enriquecimiento mutuo y el compartir buenas costumbres, deben ser incentivadas y desarrolladas.

También se hizo un llamado para:

- Comprometerse a participar en acciones prácticas de solidaridad nacional e internacional a favor de los más vulnerables.
- Aceptar las diferencias y no sólo tolerar sino celebrar la diversidad, en la medida en que enriquece a la humanidad.
- Fomentar una buena gobernabilidad transparente, responsable y democrática.
- Apoyar el crecimiento de sociedades civiles independientes.
- Promover la justicia social y la distribución equitativa de los recursos.
- Obrar por un plan de capacitación en función de que todos los grupos y todos los países puedan tener las habilidades y las capacidades necesarias para enfrentar los retos contemporáneos del mundo globalizado.
- Fomentar el pensamiento crítico y la reflexión, el pluralismo y la tolerancia. Aumentar las condiciones favorables al desarrollo de un pensamiento independiente, y reforzar las capacidades críticas para enfrentar los desafíos contemporáneos.

Los oradores reafirmaron la urgente necesidad de prolongar esfuerzos en materia de investigación y en función de una acción concertada que tome en cuenta el fondo cultural del racismo y de la discriminación – que a menudo pasa por el rechazo de incluir la diversidad. Tales investigaciones y acciones deben también enfrentar ciertas formas de localismos, políticos e intelectuales, así como la intolerancia cultural (y a

veces religiosa). Y finalmente, deben ser desarrollados planes de acción progresistas, capaces de fomentar y reforzar el pluralismo étnico, cultural y religioso; capaces de combatir antiguas y nuevas formas de racismo, xenofobia y discriminación. Se concluyó que el debate plenario sobre globalización, discriminación y exclusión del Foro Mundial sobre los Derechos Humanos contribuyó ciertamente al avance de estos esfuerzos.

Síntesis de los informes de las mesas redondas¹

- ◆ *El humanismo de los derechos humanos frente a la barbarie de la trata de negros*
Organizado por la Sección de la Lucha contra la Discriminación y el Racismo de la UNESCO y la asociación “Les Anneaux de la Mémoire”, Nantes, Francia
- ◆ *Diversidad de lenguas, culturas y derechos humanos*
Organizado por el Comité Francés de la Oficina Europea para las Lenguas Menos Extendidas, Instituto Cultural de Bretaña y Consejo Cultural de Bretaña
- ◆ *Las personas discapacitadas: de la discriminación a la participación social*
Organizado por Inclusión Internacional y la ciudad de Nantes
- ◆ *Educación y discriminación*
Organizado por la Organización Internacional para el Desarrollo de la Libertad de Enseñanza (OIDEI)
- ◆ *El rol de la Universidad en la lucha contra todas las formas de discriminación*
Organizado por la Universidad de Nantes
- ◆ *Derechos humanos, necesidades emergentes y nuevos compromisos*
Organizado por el Instituto de Derechos Humanos de Cataluña, España
- ◆ *Mujeres, fundamentalismo y derechos humanos*
Organizado por la Asociación Internacional para los Derechos Humanos de las Mujeres



1. Elaboradas sobre la base de los informes preparados por los relatores de cada mesa redonda.

El humanismo de los derechos humanos frente a la barbarie de la trata de negros

Mesa redonda organizada por la Sección de Lucha contra la Discriminación y el Racismo de la UNESCO y la asociación *Les Anneaux de la Mémoire*, Nantes, Francia

Moderador:

Sr. DOUDOU DIÈNE, relator especial sobre las formas contemporáneas de racismo, de discriminación racial, de xenofobia y formas conexas de intolerancia, Comisión para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Panelistas:

Sr. YVON CHOTARD, adjunto del alcalde de Nantes y presidente de la asociación *Les Anneaux de la Mémoire*, Nantes, France

Sr. LAURENT ESTÈVE, profesor de filosofía y autor de *Montesquieu, Rousseau, Diderot: du genre humain au bois d'ébène*

Sr. PHILIPPE LAVODRAMA, profesor de ciencia política, Universidad de Lyon, Francia

Sr. ALI MOUSSA-IYE, especialista de programa, División para los Derechos Humanos y Lucha Contra la Discriminación, UNESCO

Sr. YOUSSEF TATA CISSÉ, investigador en antropología, Centro Nacional de Investigación Científica (CNRS)

Relatores:

Sr. PHILIPPE JEAN HESSE, profesor de Derecho, Universidad de Nantes, Francia

Sra. JUN MOROHASHI, especialista adjunta de programa, División de los Derechos Humanos y Lucha Contra la Discriminación, UNESCO

La discusión giró en torno al tema de la trata de negros denunciada oficialmente por las autoridades religiosas y políticas por ser un crimen contra la humanidad pero que, desafortunadamente, existe hoy en día bajo diferentes formas.

En su introducción al debate, el moderador recordó dos elementos esenciales. Afirmó que el racismo tiene como origen la trata de negros e insistió en que la historiografía dominante dejó de lado, por mucho tiempo, la importancia de la resistencia de los esclavos, combate fundador de los derechos humanos. Luego de la presentación de las actividades de la asociación *Les Anneaux de la Mémoire* (Los Anillos de la Memoria) un orador señaló la relación entre el patrimonio histórico y el racismo contemporáneo. Seguidamente otro orador informó que ciertos filósofos del siglo XVIII admitían la idea de una "sumisión natural del negro". Asimismo sostuvo que la trata de los esclavos ha seguramente incitado al racismo, el cual tiene raíces mucho más antiguas derivadas de la tradición bíblica, como lo es el mito de la

maldición de Canaan, hijo de Ham, que parece recaer sobre el ancestro de los negros. Se recordaron también las tradiciones humanistas y democráticas africanas. Un orador presentó la *Charte du Mandé*, una declaración solemne proclamada en 1222, la cual afirma la oposición de la confraternidad de cazadores a la esclavitud. El *Heer* (La Ley) fue también presentado. Se trata de un contrato sociopolítico que data del siglo XVI y que define los principios fundamentales sobre los cuales están fundadas la "democracia pastoral" y la "sociedad de derechos" de los pastores Somalíes de África.

Durante el debate, se señaló la insuficiencia de información sobre la trata de negros, en particular en lo que se refiere a los libros escolares de historia. El tema relativo a la reparación fue también discutido. La explotación actual de la mano de obra africana, en tanto que trabajadores migrantes en los países desarrollados, suscitó una reflexión acerca de la reducción de la pobreza y el tema del desarrollo.

El moderador concluyó el debate exponiendo una serie de reflexiones:

- Es necesario romper el silencio sobre la esclavitud que puede ser considerada como uno de los primeros fenómenos de globalización en la historia;
- Es necesario tener en mente que la lucha contra la esclavitud se constituyó como uno de los actos fundadores de los derechos humanos;
- La trata dio lugar al desarrollo de actitudes racistas que continúan perturbando las relaciones humanas en el ámbito nacional e internacional;
- Es necesario subrayar que el llamado *Code Noir* (Código Negro), adoptado en Francia en 1685, daba un fundamento jurídico a la esclavitud al plasmar sus prácticas en cierto marco legal;
- Es necesario difundir ampliamente información sobre la resistencia de los esclavos para subrayar el hecho de que jamás fueron víctimas resignadas, aunque la violencia ejercida en su contra no siempre les permitió expresar plenamente su voluntad de liberación.

Diversidad de lenguas, culturas y derechos humanos

Mesa redonda organizada por la Oficina Europea de Lenguas Minoritarias, el Consejo Cultural de Bretaña, el Instituto Cultural de Bretaña y el colectivo de asociaciones Unidad en la Diversidad

Panelistas:

Sr. SALEM CHAKER, profesor del Instituto Nacional de las Lenguas y Civilizaciones Orientales (INALCO) y presidente de la Casa de la Cultura Berèber, Francia

Sr. CHRISTIAN GUYONVARCH, vicepresidente encargado de las relaciones europeas e internacionales de la región bretona

Sr. PATRICK MARECHAL, presidente del Consejo General del Loira-Atlántico

Sr. JEAN-PIERRE THOMIN, delegado de la política lingüística en el Consejo Regional de Bretaña

Dr. FERNAND DE VARENNES, antiguo director del Centro Asia Pacifica para los Derechos Humanos y la Prevención de los Conflictos Étnicos

Sra. JUANA VÁSQUEZ VÁSQUEZ, dirigente de la Unión de Mujeres Yalatecas y del Taller de la lengua Zapoteca Uke Ke Uken

Sr. MARKUS WARASIN, secretario general de la Oficina Europea de las Lenguas Menos Extendidas

Relator:

Sr. HENRI GIORDAN, antiguo director de investigación en el Centro Nacional de Investigación Científica (CNRS) sobre las lenguas regionales o minoritarias

Hubo una presentación de los esfuerzos desarrollados por los pueblos autóctonos en defensa de sus lenguas. Se subrayó que a pesar de que la lengua berèber es antigua y especialmente importante en África, subsisten obstáculos para su reconocimiento efectivo. También se evocó la cuestión de las lenguas minoritarias de la Unión Europea. Se reconoció que a pesar de los avances del proyecto de Constitución Europea, quedan algunas inquietudes relativas al artículo 8 que no toma en cuenta la prohibición de la discriminación fundada en la lengua. Tres panelistas, muy comprometidos con el reconocimiento y la promoción del bretón y del conjunto de las lenguas de Francia, subrayaron la importancia política de esta cuestión.

La discusión puso en evidencia la necesidad de asegurar una mejor protección de la diversidad lingüística por el derecho así como de mejorar la conciencia pública. Por lo tanto, se subrayó que sería muy útil organizar una gran campaña de sensibilización. Además, se expresó el deseo de incluir los derechos lingüísticos en el proyecto de Convención de la UNESCO sobre la Protección de la Diversidad de los Contenidos Culturales y las Expresiones Artísticas y se sugirió también que verdaderas políticas lingüísticas fueran definidas y puestas en práctica en Europa.

Los textos internacionales que protegen el derecho de los individuos y de los grupos minoritarios para ser reconocidos y utilizar y promover sus lenguas y sus culturas fueron igualmente evocados. Los textos de base (Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural) evidencian un hecho constante: los derechos culturales y *a fortiori* los derechos lingüísticos implican la existencia de una comunidad. La Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos, adoptada por 66 ONGs, 41 Centros PEN (miembros de PEN Internacional, una asociación mundial de escritores) y 41 expertos en Barcelona, en junio de 1996, en el marco de la Conferencia Mundial sobre los Derechos Lingüísticos, es un texto importante, no vinculante en esta área, basado también en la noción de “comunidad lingüística”. Se indicó que la aplicación de estos textos es a menudo incierta puesto que los Estados son libres de reconocer o no tal o tal comunidad. Finalmente, varios panelistas indicaron que la posibilidad de elegir, de utilizar y de promover la lengua de uno debe ser considerada como un derecho humano. Además, se acordó que las lenguas deben estar también protegidas como parte de “la herencia intangible de la humanidad”.

A lo largo del debate, los participantes discutieron el proyecto de Convención Internacional de la UNESCO sobre la Protección de la Diversidad de los Contenidos Culturales y las Expresiones Artísticas. Muchos sugirieron que se tuviera en cuenta, en este texto, tanto la diversidad lingüística como la diversidad cultural.

Personas discapacitadas: de la discriminación a la participación social

Mesa redonda organizada por *Inclusión Internacional* y la ciudad de Nantes

Moderador:

Sra. FRANÇOISE JAN, administradora, *Inclusión internacional*

Panelistas:

Sra. CATHERINE CHOQUET, adjunta del alcalde de Nantes

Sr. CLAUDE DEUTSCH, vicepresidente, *Santé Mentale Europe*

Sr. BRUNO GAURIET, delegado general, *Centre Français pour le Handicap en Europe*

Sr. PATRICK GOHET, delegado interministerial para las personas discapacitadas

Sra. THÉRÈSE KEEMPENEERS, secretaria general del Foro Europeo de Personas Discapacitadas

Sr. JIM MANSELL, profesor, Universidad de Kent, Reino Unido

Sr. Marc Maudinet, director, *Centro National d'Etudes et de Recherches sur les Handicaps et la Réadaptation*, Francia

Relator:

Sra. SOPHIE BIETTE, secretaria general, *Association pour la Recherche sur l'Autisme et la Prévention des Inadaptations* (ARAPI)

La sesión se inició con un documental sobre la participación de las personas discapacitadas en la sociedad. El mensaje principal de la proyección fue la necesidad de facilitar el acceso de estas personas a medios de integración, en acuerdo con su handicap específico, incluyendo un acompañamiento psicológico.

Se recordó que aproximadamente 600 millones de personas en el mundo son discapacitadas, es decir el 10% de la población mundial, y más del 70 % de las personas discapacitadas y sus familias viven en un país en vía de desarrollo. Durante el debate, se discutió la cuestión de la definición del término "persona discapacitada".

Se puso un énfasis en el hecho de que las personas discapacitadas aún no pueden beneficiar de ciertos derechos fundamentales, como el derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho al respeto de la vida privada y familiar, el derecho a la salud y a la seguridad social, el derecho a la protección contra la pobreza y la exclusión social, el derecho a una vivienda decente, etc. Un panelista presentó los esfuerzos desarrollados por las instituciones europeas para mejorar esta situación, principalmente la elaboración de un Plan de Acción por la segunda Conferencia europea de ministros responsables de las políticas de integración de las personas discapacitadas. El objetivo de este Plan de Acción es mejorar la calidad de vida de los discapacitados y la de sus familias, particularmente a través de

la integración y la plena participación social. El panelista afirmó también que las instituciones europeas participan activamente en la iniciativa de las Naciones Unidas de redactar una Convención internacional global tendiente a promover y a proteger los derechos y la dignidad de las personas discapacitadas (AG/Res/56/168).

Por otra parte, se resaltó que las políticas relativas al cuidado de los discapacitados no deben ser demasiado “protectoras”; por el contrario, se trata de evitar el aislamiento innecesario de las personas discapacitadas y, también, de prevenir toda clase de prejuicio en su contra. Se recordó los riesgos de un enfoque exclusivamente institucional. En relación con esto, se mencionó la pésima calidad de los tratamientos y del servicio, los abusos sexuales, medicales, entre otros; la pérdida de competencia y/o de motivación, el retraso de desarrollo físico, intelectual y emocional. Un panelista afirmó que es preferible poner en marcha otras formas de tratamiento, más adaptadas a cada handicap, que permitan a cada individuo desarrollar sus capacidades estando plenamente integrado a la sociedad.

Se procedió a una presentación de los esfuerzos iniciados por la ciudad de Nantes en función de una buena integración de las personas discapacitadas en el seno de la comunidad, y de una mejor comprensión de las discapacidades por parte de la sociedad civil.

Se señaló que los objetivos del Milenio para el Desarrollo de las Naciones Unidas deben ser alcanzados reforzando las colaboraciones entre gobiernos y sociedad civil, y que la participación de las personas discapacitadas y la de sus familias, en este ámbito, deben ser apoyadas. Los oradores sostuvieron que se debe actuar en función de:

- Eliminar la pobreza de las personas discapacitadas y la de sus familias;
- Garantizar una educación de calidad con base universal que incluya a los niños discapacitados;
- Luchar por la igualdad entre hombres y mujeres discapacitados;
- Reducir de dos tercios la tasa de mortalidad de los niños discapacitados y mejorar la salud de las madres;
- Luchar contra el SIDA y otras enfermedades que afectan a las personas discapacitadas;
- Desarrollar esfuerzos mundiales en función de una buena gobernanza y colaboraciones que mejoren la protección de los derechos de las personas discapacitadas.

Educación y discriminación

Mesa redonda organizada por la Organización Internacional para el Derecho a la Educación y a la Libertad de Enseñanza (OIDEL)

Introducción: Sr. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, director de la División de Derechos Humanos y de la Lucha contra la Discriminación, UNESCO

Moderador y relator:

Sr. ALFRED FERNÁNDEZ, director general, OIDEL

Panelistas:

Sr. GUY GUERMEUR, antiguo diputado del Parlamento francés y del Parlamento europeo

Sr. JOSÉ LUIS MARTINEZ, profesor, Facultad de derecho, Universidad de Valladolid, España

Sr. HERVÉ PASQUA, profesor, director del Instituto Católico de Rennes, Francia

Sr. ARMEL PECHEUL, profesor, antiguo rector-canciller, Facultad de derecho, Universidad de Angers, Francia

Sr. JEAN-DAVID PONCI, encargado de misión, OIDEL

Sr. KISHORE SINGH, especialista de programa, División de las Políticas y Estrategias Educativas, UNESCO

Durante la introducción se subrayó que la cuestión de la discriminación en la educación es de la más alta importancia y merece ser estudiada con atención.

En las presentaciones generales se discutieron los fundamentos filosóficos de los conceptos de identidad y diferencia. También se describieron situaciones discriminatorias en la educación en Europa y se sugirieron tres soluciones para conciliar los objetivos de cohesión social y de pluralismo, que la educación debe cumplir:

- Asegurar la flexibilidad e innovación en la administración del sistema educativo, en particular a través de la descentralización;
- Instaurar una "laicidad más convivial", principalmente a través de la inclusión de una enseñanza objetiva de las religiones en los programas escolares;
- Garantizar un sistema educativo no discriminatorio.

Los oradores fueron informados de las principales disposiciones de la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra la discriminación en el ámbito de la enseñanza (adoptada en 1960 y ratificada por 91 Estados) y de las actividades principales de la Organización en el ámbito de la educación, en particular el programa "Educación para todos". Se recordó que el artículo 2 de la Convención de 1960 define tres situaciones que no deben ser consideradas como discriminatorias: la creación de establecimientos de enseñanza separados para los alumnos de los dos sexos; de

establecimientos de enseñanza separados por motivos religiosos o lingüísticos, o de establecimientos de enseñanza privados, a condición de que el objetivo de éstos no sea el de excluir a un grupo determinado de personas, sea cual sea. Se evocó también el artículo 5 de la Convención que reconoce el derecho de los padres a elegir la escuela de sus hijos y el derecho de las minorías a gestionar sus propias escuelas y a enseñar en sus propias lenguas. Se recalcó que numerosos y recientes textos internacionales tales como la Convención Revisada n°169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en los Países Independientes (1989), la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Inmigrantes y de los Miembros de sus Familias (1990), la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001), proponen pautas suplementarias para la interpretación de la Convención de 1960. Un orador afirmó que una revisión de esta Convención sería útil con el fin de responder mejor a las exigencias actuales. En efecto, según el panelista, la Convención protege el derecho a la educación. Sin embargo, la protección es insuficiente en lo que concierne a la libertad de enseñanza.

Durante el debate, los oradores discutieron además temas relacionados con la importancia de la formación preescolar, la educación no formal, la cuestión de la laicidad y la calidad de la educación.

El rol de la Universidad en la lucha contra todas las formas de discriminación

Mesa redonda organizada por la Universidad de Nantes (Francia)

Panelistas:

- Sr. Willem Doise, profesor, Universidad de Ginebra, Suiza
- Sr. Rémy Fabre, maestro de conferencias de Historia y Civilizaciones, Universidad de Nantes, Francia
- Sra. Agnès Florin, profesora de psicología, Universidad de Nantes, Francia
- Sr. Bruno Gnassounou, maestro de conferencias de filosofía, Universidad de Nantes, Francia
- Sr. Philippe-Jean Hesse, profesor de derecho, Universidad de Nantes (Francia)
- Sra. Soisick Lorvellec, profesora, Universidad de Nantes, Francia
- Sr. André Ndobo, maestro de conferencias de Psicología, Universidad de Nantes, Francia
- Sr. Joseph Saillard, profesor, Escuela Polytech'Nantes, Universidad de Nantes, Francia

Relator:

- Sra. Gwénaëlle Le Dreff, maestra de conferencias de psicología social, Universidad de Nantes, Francia

A lo largo de la discusión, los panelistas subrayaron que la Universidad puede contribuir, de diferentes maneras, a la lucha contra la discriminación y desempeñar así diferentes roles de gran importancia:

Un rol pedagógico y preventivo: la Universidad es un lugar de reflexión

En cada una de las disciplinas de la Universidad, los profesores transmiten a los estudiantes no sólo conocimientos sino que les enseñan también a tener una visión crítica de la vida. De esta manera, los estudiantes pueden reflexionar por sí mismos, encarar las informaciones que reciben a través de los medios de comunicación, ir más allá de las "evidencias" y evitar prejuicios. Por ejemplo, es esencial ejercitar ese espíritu crítico en relación con la noción de discriminación positiva tan en boga hoy en día en el mundo entero.

También se puso en evidencia que la Universidad no sólo cumple un rol educativo para los estudiantes sino para toda la sociedad. En efecto, se recordó que la Universidad es un laboratorio de reflexión y un lugar de incentivo político, que ha contribuido de manera crucial a la afirmación de los derechos humanos a lo largo de la historia.

Un rol consultivo y de consejo

Los oradores subrayaron que la investigación en la Universidad es muy útil para la sociedad para entender y desarrollar su funcionamiento. Se demostró que los estudios universitarios y, en concreto, los de psicología social, permiten identificar los procesos de discriminación así como los medios adecuados para luchar en su contra. Así pues, gracias a la experiencia adquirida a través de sus investigaciones, los académicos pueden ayudar en forma substancial a los profesionales que actúan en el terreno.

Un modelo de apertura en un plano nacional e internacional

En la medida en que progresivamente la Universidad abre sus puertas a todos, tiende a convertirse en un modelo de apertura. Juega por lo tanto un rol importante en la lucha contra la discriminación. En efecto, la Universidad está abierta a los estudiantes de grado escolar, a los no graduados así como a los de formación profesional. La posibilidad de estudio para personas discapacitadas, internadas y encarceladas ha sido facilitada. La difusión de conocimientos y la formación a escala internacional se promocionan principalmente a través de los postgrados que se ofrecen a los estudiantes extranjeros.

A lo largo del debate, los oradores insistieron en la importancia del rol que la Universidad debe desempeñar en relación con la lucha contra la discriminación. Estos hicieron un llamado para que se tomen todas las medidas necesarias para que la Universidad sea, por excelencia, el lugar donde no exista ni persista ninguna huella de discriminación.

Derechos humanos, necesidades emergentes y nuevos compromisos

Mesa redonda organizada por el Instituto de Derechos Humanos de Cataluña, España

Moderador:

Sr. JAUME SAURA ESTAPÀ, profesor de derecho internacional público y de relaciones internacionales, Universidad de Barcelona, y presidente del Instituto de Derechos Humanos de Cataluña

Panelistas:

Sra. CARMEN MÁRQUEZ CARRASCO, profesora de derecho internacional público y de relaciones internacionales, Universidad de Sevilla, y coordinadora de la participación de esta institución en el Master Europeo de Derechos Humanos y Democratización

Sra. GLORIA RAMÍREZ, titular de la Cátedra UNESCO de los Derechos Humanos, Universidad Nacional de México.

Sr. JUAN CARLOS SUÁREZ, profesor de filosofía política, Universidad de Sevilla

Relator:

Sra. CARMEN MÁRQUEZ CARRASCO

La discusión se inició con una presentación acerca de las grandes transformaciones que han sido llevadas a cabo en el mundo a partir de la adopción de la Carta de las Naciones Unidas, sobre todo a partir del final de la Guerra Fría. Se subrayó que el desarrollo de la técnica, la evolución de los medios de comunicación y la internacionalización de los capitales – principales aspectos de la globalización – producen a su vez un gran impacto en las sociedades. Nuevas fracturas y nuevos desafíos aparecen, tales como el ultra-nacionalismo, el fundamentalismo religioso, la proliferación de los conflictos entre etnias, y el terrorismo, todo esto en un periodo de debilitamiento del Estado. La globalización actual beneficia a quien posee bienes y capitales e insuficientemente al conjunto de los individuos. Las condiciones de vida de muchos pobres no han sido mejoradas y los derechos humanos son a menudo transgredidos. La proliferación de los conflictos internos muestra una tendencia general a la exclusión y sus consecuencias.

Los panelistas consideraron que los desafíos planteados a la comunidad internacional por la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos no han tenido respuesta suficiente hasta el día de hoy. En efecto, millones de personas carecen de alimentación y de vivienda, no tienen acceso a la educación, a la atención médica, y al trabajo, y viven en situaciones de extrema pobreza, lo que constituye un agravio a su dignidad. Los oradores subrayaron que la globalización debe ser objeto de reglamentación y que el rol de los Estados debe ser redefinido,

en función de reafirmar sus obligaciones positivas a favor de la aplicación efectiva de los derechos humanos, la prevención y la erradicación de la discriminación.

En el marco de la exposición sobre “Los derechos emergentes y las mujeres”, fue presentada la Carta de los Derechos Humanos Emergentes. Este documento, preparado por el Instituto de los Derechos Humanos de Cataluña, debía ser presentado como documento de trabajo, de reflexión y de debate durante el Foro de las Culturas de Barcelona. Uno de los objetivos perseguidos por la Carta es luchar de manera más eficaz contra la discriminación. Este documento contiene nuevos principios que reflejan la realidad social contemporánea, tales como los derechos a una democracia paritaria, igualitaria pluralista y el derecho a la paz.

En una presentación del tema “las minorías y la diversidad cultural”, el orador afirmó que el respeto por los derechos humanos de las minorías pasa necesariamente por el reconocimiento de su identidad. Para ello, medidas positivas deben ser adoptadas.

Durante la discusión, fueron debatidos los temas relacionados con la noción misma de “derechos emergentes”, así como la naturaleza y el contenido de tales derechos, y la posibilidad de establecer un mecanismo de protección en el ámbito internacional.

Mujeres, fundamentalismo y derechos humanos

Mesa redonda organizada por la Asociación Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres (AIDHF)

Panelistas:

- Sra. INDA BENAMEUR, secretaria general, Asociación Tunecina de Mujeres - MESSAGE
- Sra. SARVNAZ CHITSAZ, presidenta, Comisión de mujeres dentro del Consejo Nacional de la Resistencia Iraní
- Sra. FRANÇOISE DUROUX, profesora, Universidad de Seine-Saint Denis, Francia
- Sra. LAMIA OUERTANI, vicepresidenta de la Asociación Tunecina de Mujeres - MESSAGE
- Sra. ELIZABETH SYDNEY, presidenta de la Federación Internacional de Mujeres contra el Fundamentalismo y para la Igualdad
- Sra. WASSYLA TAMZALI, abogada y antigua Jefe de Programa para la Promoción de los Derechos de las Mujeres, UNESCO

Relator:

- Sra. HODA HAJHAMZEH, Asociación Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres (AIDHF)

Las panelistas comparten como objetivo común el crear un mundo donde todas las mujeres y todos los hombres disfruten de los mismos derechos. Se recordó que si bien en la mayoría de los países del mundo la igualdad de sexos es un objetivo, en algunos, en cambio, se le considera una "blasfemia". En esta mesa redonda se describió la difícil situación de las mujeres en varios regímenes fundamentalistas. Se mencionaron principalmente los abusos sexuales y la lapidación. Varias personas subrayaron que tales regímenes tratan de exportar sus opiniones a los países vecinos, lo cual genera un desarrollo de prácticas que humillan a las mujeres y las privan de sus derechos fundamentales. Para evitar este deplorable fenómeno, una oradora hizo un llamado a la sensibilización de la opinión pública a través de los medios de comunicación. Varios participantes subrayaron que las acciones llevadas a cabo por las Naciones Unidas a favor de la causa de las mujeres contribuyen de manera significativa a la lucha contra el fundamentalismo.

Posteriormente, se evocó la controvertida cuestión del velo en Francia. Una oradora afirmó que usar el velo no constituye ninguna obligación del Islam. Asimismo se indicó que llevar el velo tiene diversas significaciones: puede tratarse de un signo de creencia religiosa, de identidad nacional, o de tradición cultural, etc. Por lo tanto, esta cuestión debe ser abordada en forma diferente en cada caso, según el sentido que se le dé al hecho de usar el velo. Una oradora subrayó que el uso del velo no sólo debe ser encarado en el marco de las instituciones académicas, sino en

términos más generales, en relación con el lugar y el rol de la mujer en la sociedad. Se señaló que es muy difícil conciliar la libertad religiosa, la libertad individual y los derechos de las mujeres.

Seguidamente se afirmó que el fundamentalismo existe en todas las regiones. Sin embargo, el integrismo islámico fue objeto de una discusión particular. Se subrayó que genera obstáculos al avance de los derechos de las mujeres y amenaza los progresos de las últimas décadas. Por lo tanto, el fundamentalismo es una amenaza para la paz y la estabilidad mundial. La discriminación sexual es una de las piedras angulares del integrismo islámico, aún cuando, en el Corán, no hay diferencias entre los derechos, los deberes y las responsabilidades de hombres y mujeres. Según una oradora, el integrismo islámico pretende excluir a las mujeres de la vida política y social. Algunas oradoras indicaron que la única alternativa al Islam integrista es promover una forma democrática del Islam. Se demostró que dicha forma del Islam es compatible con la democracia, el principio de igualdad de sexos y la cultura de las sociedades musulmanas, y puede por tanto evitar la explotación integrista de los sentimientos religiosos de un pueblo. Una panelista planteó una interrogación en términos de democracia: ¿una forma democrática del Islam podría garantizar la igualdad entre hombres y mujeres? Según ella, esta es la clave del problema y no, en sí, la religión.

A lo largo del debate, se discutieron las acciones llevadas a cabo para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres. El conjunto de los participantes estaba de acuerdo en afirmar que el sistema de las Naciones Unidas es muy importante para satisfacer dicho objetivo.

La pobreza como violación de los derechos humanos

SESION PLENARIA DEL 19 DE MAYO DE 2004

Orador principal:

Sr. José Bengoa, miembro de la subcomisión de las Naciones Unidas para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos, presidente del grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre extrema pobreza

Panelistas:

Sr. TAÏEB BACCOUCHE, presidente del Instituto Árabe de Derechos Humanos, Túnez
Sr. PAUL BOUCHET, antiguo presidente de ATD Cuarto Mundo
Sra. BERMA KLEIN GOLDEWIJK, directora de *CEDAR International*
Sr. JOSEPH INGRAM, representante del Banco Mundial ante las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio
Sr. STEPHEN MARKS, director del Centro François-Xavier Bagnoud para la Salud y los Derechos Humanos, Universidad de Harvard, Estados Unidos de América
Sra. FLORIZELLE O'CONNOR, miembro de la subcomisión de las Naciones Unidas para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos

Moderador:

Sr. SIDIKI KABA, presidente de la Federación Internacional de la Liga para los Derechos Humanos

Relatores:

Sr. KHEMAIS CHAMMARI, encargado de misión ante la Federación Internacional de la Liga para los Derechos Humanos
Sra. GLORIA RAMÍREZ, titular de la cátedra UNESCO para los derechos humanos, Universidad Nacional autónoma de México, presidenta de la Academia Mexicana e Derechos Humanos

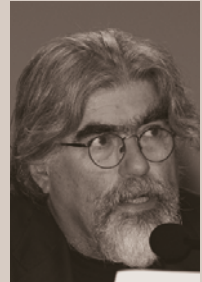
La pobreza no es asunto de caridad, es una verdadera cuestión de derechos humanos. El pobre no necesita piedad, necesita derechos, todos sus derechos, para vivir libre y digno en un mundo de justicia y de paz.

Sidiki Kaba

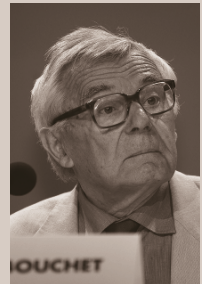
Sr. TAIEB BACCOUCHE,
presidente del instituto Árabe de Derechos Humanos,
Túnez,
panelista



Sr. JOSE BENGOA,
miembro de la subcomisión de las Naciones Unidas
para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos,
presidente del grupo de trabajo de las Naciones Unidas
sobre extrema pobreza,
orador principal



Sr. PAUL BOUCHET,
antiguo presidente
de *ATD Cuarto Mundo*,
panelista



Sr. KHEMAIS CHAMMARI,
encargado de misión ante la Federación Internacional
de la Liga para los Derechos Humanos,
relator



Sra. BERMA KLEIN GOLDEWIJK,
directora de *CEDAR International*,
panelista

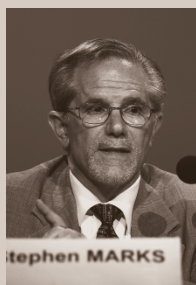




Sr. JOSEPH INGRAM,
representante del Banco Mundial ante las Naciones Unidas
y la Organización Mundial del Comercio (OMC),
panelista



Sr. SIDIKI KABA,
presidente de la Federación Internacional
de la Liga para los Derechos Humanos,
moderador



Sr. STEPHEN MARKS,
director del Centro François-Xavier Bagnoud
para la Salud y los Derechos Humanos,
Universidad de Harvard,
Estados Unidos de América,
panelista



Sra. FLORIZELLE O'CONNOR,
miembro de la subcomisión
de las Naciones Unidas para la Protección
y la Promoción de los Derechos Humanos



Sra. GLORIA RAMÍREZ,
titular de la cátedra UNESCO
para los derechos humanos,
Universidad Nacional Autónoma de México,
presidenta de la Academia Mexicana
de Derechos Humanos

Documento para la discusión presentado por José Bengoa (resumen)

Este trabajo tiene por objeto la pobreza desde la perspectiva de los derechos humanos. La idea es contribuir al debate. Y es, a la vez, contribuir a un proceso de vital importancia en función de que la comunidad internacional considere la pobreza como una violación de los derechos humanos, y actúe en consecuencia. En un mundo marcado por la violencia, las guerras, la pobreza y la miseria de una gran mayoría, contemplar siquiera esta posibilidad podría parecer ingenuo. Sin embargo, en el marco de este trabajo se hizo un esfuerzo por argumentar de manera racional a favor de un tipo de globalización y de relaciones internacionales más humanas; sabiendo, desde luego, que ésto es tarea de largo plazo. El autor estima que el simple hecho de que este debate pueda tener lugar bajo los auspicios de una institución altamente respetada como lo es la UNESCO, es en sí un progreso alentador. Esto despierta esperanzas y abre un horizonte de movilización cultural.

La pobreza es el mayor desafío ético que enfrenta el mundo contemporáneo. Lo que entendemos habitualmente por globalización, no podrá ser sostenido a largo plazo si una parte – cada vez más considerable, cada vez más empobrecida – de la población se haya excluida. Las cifras son claras. En los años 90 se pensó que el fin de las economías cerradas y centralizadas, así como el desarrollo del comercio internacional – a menudo designado bajo la palabra globalización, sin que esto de lugar a una verdadera reflexión – iban a desembocar en el bienestar general. Desafortunadamente, no fue así. Las cifras de la pobreza no disminuyen, aumentan. La tendencia es particularmente preocupante dado que existen grandes áreas en el mundo donde los niveles de pobreza persisten y donde no es posible evidenciar perspectiva alguna de cambio. Estas masas humanas fueron excluidas de los procesos de desarrollo económico. En la mayoría de los casos, la pobreza se ha territorializado: áreas, regiones y hasta países enteros se encuentran fuera de las corrientes de desarrollo económico propias de la globalización. Es en estos casos en donde se hace evidente una masiva, flagrante y sistemática violación de los derechos humanos. Si la pobreza es siempre una negación de los derechos de las personas – desde el punto de vista de la dignidad de cada cual como ser humano –, cuando nos enfrentamos a la “exclusión” y a la “pobreza dura” lo que está en juego es la responsabilidad nacional e internacional; esto implica a las instituciones y a todas las partes involucradas, porque estamos en presencia de una violación de los derechos de las personas, frente a una negación sistemática de toda posibilidad de gozar de los derechos inherentes al ser humano.

El objetivo de este trabajo es favorecer un cambio de paradigma a la hora de analizar los fenómenos de pobreza. A menudo éstos son reducidos en

términos de “déficit” existentes en el mundo de los pobres. Esta perspectiva es, a lo menos, limitada y ha sido inoperante en los programas de erradicación de la pobreza, favoreciendo los análisis compasivos y caritativos, sin tener en cuenta los fenómenos globales que inducen a la pobreza, incluso dejando de lado el tema de la dignidad y de los derechos de los pobres. Si esto hubiera sido examinado se habría podido considerar a los pobres como sujetos de violaciones, es decir como “víctimas”, y encarar los procesos de lucha contra la pobreza como procesos de orden jurídico. O sea, considerando conceptos como el del derecho a la reparación, a la indemnización, etc.

Este trabajo se inscribe en un movimiento social y cultural cada vez más amplio. En primer lugar, lo que se busca es generar una toma de conciencia sobre este problema. En segundo lugar, se trata de elaborar instrumentos legales, de carácter internacional, que expresen claramente que la comunidad internacional se niega a considerar la pobreza como un fenómeno “natural” e irremediable del mundo moderno. Un nivel superior de compromiso y de obligación por parte de la comunidad internacional puede ayudar a resolver la contradicción existente entre las decisiones tomadas en el ámbito del sistema económico y financiero, a nivel nacional e internacional, y las políticas sociales dirigidas a contrarrestar la pobreza. En la mayoría de los casos, las políticas sociales, cuyo objetivo es luchar contra la pobreza, se asemejan a la “ambulancia” que transporta a las víctimas de las políticas económicas.

Este trabajo permite sostener que, tanto a nivel nacional como internacional, la distribución del ingreso es cada vez más desigual, lo que acelera la erosión de los imaginarios sociales relativos a la integración social. Se observa que la responsabilidad de esta creciente concentración del ingreso le incumbe a la comunidad internacional – se señala, sin embargo, que sería un error presentar la “globalización” como único factor de explicación. Por ello, es esencial contar con la capacidad o incapacidad que tienen los Estados de articularse a nivel interno y externo. Esto es lo que llamamos “gubernabilidad”. Vale decir la capacidad de un Estado de articular una sociedad a nivel interno, de asegurar la “integración social”, y de hacerlo también en términos económicos, sociales y políticos en el contexto internacional y ambiental en el que está operando – o sea, en este caso, su capacidad de asegurar la “integración internacional”.

La crisis de los sistemas de integración social es uno de los mayores factores de conflicto y de violencia en los países del Tercer mundo. Los actores envueltos en este proceso son muchos. Todos ellos deben adoptar una perspectiva en términos de derechos como la que presentamos aquí. A menudo, las consecuencias económicas

locales provienen de decisiones tomadas por directivas lejanas, que sólo consideran el equilibrio económico de sus propias empresas.

Sin embargo, la actitud de los Estados frente a las empresas transnacionales – y a la permanente amenaza de “migrar” hacia la competencia que ofrece “mejores condiciones” –, es a menudo marcada por la impotencia y, otras, francamente servil. Por lo mismo, la acción aislada de un sólo Estado – especialmente si se trata de un Estado pequeño – no parece factible, y se deben tomar decisiones en el ámbito del derecho internacional.

En lo teórico y en lo práctico, el gran desafío de los derechos humanos, y del derecho internacional, es la elaboración de códigos de conducta que enmarquen las actividades de las compañías y de otras organizaciones internacionales o multinacionales, cuando éstas se relacionan con la producción, la extracción, el comercio y sobre todo, lo financiero. Hasta ahora, el enfoque se ha centrado en el tema de la responsabilidad, pero es innegable que la globalización ha creado una situación mucho más compleja. Las empresas globalizadas se han apropiado de los mercados. Por lo cual ningún país puede ser considerado único responsable de lo que dichas empresas ponen en práctica. La comunidad internacional debe asumir el hecho de que la globalización involucra a muchos actores y, por consiguiente, un sinnúmero de responsabilidades. El combate llevado a cabo por individuos y actores relevantes, con el fin de imponer códigos de conducta a las empresas transnacionales, y de crear un tribunal ad hoc ante el cual los querellantes puedan presentarse cada vez que se viole el código, nos parece de suma importancia.

Lo peor que le puede pasar a un país que enfrenta la globalización es no contar con el respaldo de instituciones fuertes, y tener un Estado débil y corrupto, que no respete leyes ni legislación, que no disponga de partidos políticos, y que no cuente con un sistema administrativo que permita la gestión interna y la gobernabilidad. Obsesionados por la fiebre de la privatización, los organismos internacionales sugirieron – y en algunos casos, impusieron – durante los años 80 y 90, debilitar el Estado como elemento central de la modernización y del crecimiento económico. Esta fórmula fue prescrita sin conocer la enfermedad del paciente. Por su parte, la cooperación internacional mostró su desconfianza en las estructuras públicas, lo que a menudo provocó el debilitamiento de los sistemas de poder local. La gobernabilidad es la condición de la erradicación de la pobreza. Esto supone reforzar instancias políticas para lo cual es indispensable adoptar un enfoque que tome en cuenta derechos y deberes.

Sin embargo, existe otro aspecto de la globalización al que llamamos “globalización de los derechos”. Afortunadamente, tanto la globalización

económica, como el crecimiento y la expansión del comercio internacional y de las comunicaciones, ha sido también el resultado de un creciente proceso de “globalización desde abajo”. En virtud de este proceso, las normas relacionadas con los derechos de las personas también se globalizan y universalizan. No estamos sosteniendo que los derechos humanos sean respetados en todas partes del mundo. Esto sería ingenuo. Lo que ha progresado de manera significativa en las últimas décadas, es el conocimiento de los derechos humanos en tanto horizonte de vida deseable. Hoy en día, el código de los derechos humanos aprobado por los Estados constituye el único marco normativo que permite analizar estos asuntos de manera objetiva, y la perspectiva de una acción cultural fundamental depende de su desarrollo.

El sistema legal internacional se encuentra en un período de transición. Fuerzas desiguales limitan su eficacia, lo hemos observado en situaciones recientes. Muchos hablan de una crisis del sistema. A nuestro modo de entender, esta crisis tiene que ver con la diferencia entre las expectativas del público, de la sociedad civil y de los ciudadanos, y los intereses de los Estados – intereses antiguos, inalterados –, a lo que se agrega las presiones hegemónicas. La sociedad civil no comprende la incapacidad de la comunidad internacional, y de sus respectivos órganos, a tomar medidas eficaces frente a catástrofes, hambrunas, guerras civiles o situaciones de miseria y pobreza. Por su parte, los Estados y sus representantes no siempre toman en cuenta las protestas de la sociedad civil y se dejan guiar por intereses particulares, lo que retarda a su vez el proceso de globalización de los derechos.

La idea subyacente a la adopción de este enfoque, es que las políticas y las instituciones que tienen por misión reducir la pobreza debieran fundarse explícitamente en las normas y valores del derecho internacional de los derechos humanos. El hecho de considerar la pobreza como una violación – sobre todo en casos de violaciones masivas, persistentes y permanentes – implica medidas que sean dictadas por el derecho, y no por la simple buena voluntad de las personas y de las instituciones. Los derechos humanos internacionales, anclados en los valores morales universalmente reconocidos, y fortalecidos por obligaciones jurídicas, ofrecen un marco normativo para la formulación de políticas nacionales e internacionales – entre las cuales se encuentran las estrategias de reducción de la pobreza.

El hecho de considerar la pobreza como una violación, no sólo implica una “obligación de hacer”, implica además una obligación de “no violar estos derechos”, o sea de “no hacer”, por parte de los Estados y actores interesados. Esto es el resultado de un análisis en donde se aborda el concepto internacionalmente admitido de “indivisibilidad” de los derechos. La “pobreza” se sitúa, por un lado,

entre los derechos económicos, sociales y culturales y, por otro lado, entre los derechos civiles y políticos. En efecto, es evidente que personas en situación de extrema pobreza se ven privadas no solamente de sus derechos económicos sino también de sus derechos como ciudadanos. Dentro de esta perspectiva de derechos de los pobres, el principio de indivisibilidad postula que los Estados y los decisores se abstengan de tomar decisiones políticas si éstas provocan o agravan situaciones de pobreza. El tema de la pobreza y la situación de los pobres debe convertirse en un “elemento interno” en cada decisión adoptada. O sea, debe ser un elemento plenamente tomado en cuenta y no un elemento residual, consecuencia inesperada y no asumida de decisiones tomadas, por ejemplo, a nivel político, económico o en el ámbito financiero. Siendo la pobreza un “elemento interno”, objeto y sujeto de derechos, los diferentes actores involucrados deberán tomar medidas, como lo hacen cuando se enfrentan a violaciones de derechos civiles y políticos.

Lo que se pretende con esta perspectiva es que las decisiones en materia de pobreza no sean – teórica y políticamente – diferentes a las que se adoptan en materia de derecho a la vida, o a la integridad física de las personas, o de derechos civiles fundamentales. Hace algunas décadas, nadie hubiera podido concebir que la prohibición de la tortura fuera a imponerse de manera tan determinante en la comunidad internacional. Los argumentos de los Estados ya no sorprenden: necesidad de protegerse contra el crimen, contra sus enemigos; necesidad de obtener, incluso por medio de la fuerza, informaciones relativas a su seguridad. La tortura y la brutalidad policial eran un recurso, no legítimo, pero sí habitualmente utilizado. De hecho, los aparatos policiales de prácticamente el mundo entero recurrían a dicho recurso. Hoy en día, la tortura no sólo ha perdido toda legitimidad, sino que la integridad física de todos los prisioneros prima sobre el interés que un Estado pueda tener en términos de información. La tortura no ha sido erradicada del mundo, pero ha perdido legitimidad, y en forma tal que su uso por parte de los Estados se vuelve vergonzoso y clandestino. La tortura como violación de los derechos humanos ya no es un “recurso externo” sino un “elemento interno” de las decisiones adoptadas en materia de seguridad pública. Esto es, ni más ni menos, el horizonte que muchos de nosotros manejamos en materia de pobreza como un asunto de derechos humanos.

Si este marco parece particularmente adaptado al contexto de la reducción de la pobreza, es también porque las normas y los valores que conlleva pueden fortalecer las posiciones de los pobres, y generar obligaciones, por parte de quienes elaboran políticas en este ámbito. El enfoque de la reducción de la pobreza basado en los derechos humanos consiste precisamente en esto: fortalecer el poder de los

pobres en tanto sujetos de derecho; y asegurar la rendición de cuentas y el control social, llamado también “control ciudadano” en tanto ejercicio permanente de la relación entre el Estado y los ciudadanos.

Esta es la razón por la cual la campaña por la “abolición” de la pobreza tiene sentido. Se trata de que los derechos de los pobres sean reconocidos en los más altos niveles del sistema legal, nacional e internacional. Como condición previa, esto supone que las políticas económicas, sociales, militares, etc. que afectan a los pobres, y tienen como consecuencia la agravación de la pobreza, tomen jurídicamente en cuenta esta dimensión. Lo cual implica que la pobreza o el empobrecimiento dejen de ser considerados como “resultado”, tanto en la fase de elaboración como en la fase de aplicación de políticas macro y micro-económicas (como es el caso hoy en día).

En conclusión, una definición de la pobreza ligada a la noción de derechos genera un marco de poder en el cual el pobre deja de ser sujeto de caridad, o de “políticas públicas” de carácter meramente opcional. Se establece un marco de obligación para los Estados y los demás actores involucrados. Esto enriquece y profundiza el concepto de ciudadanía combinándolo con el de “participación”. Tal como en el caso de la lucha por los derechos humanos individuales, la lucha contra la pobreza se sitúa en la perspectiva de los derechos violados. Tendrá que pasar mucho tiempo para que estas ideas puedan ser adoptadas. Se requiere un enorme esfuerzo intelectual colectivo para dejar atrás las concepciones exclusivamente economistas de la pobreza, los enfoques que individualizan la responsabilidad de los pobres, las actitudes caritativas tendientes a combatir la pobreza. Este esfuerzo es lo que nos permitirá acceder a un concepto capaz de unir, como parte de un todo, la lucha contra la pobreza, las decisiones de políticas económicas nacionales e internacionales, con la lucha por el respeto de los derechos humanos.

Informe de la sesión plenaria sobre “La pobreza como violación de los derechos humanos”

MIÉRCOLES, 19 DE MAYO DE 2004

Los oradores sostuvieron que la pobreza constituye uno de los desafíos más importantes en el ámbito de los derechos humanos. Este fenómeno abarca cerca de la mitad de la humanidad. Según el informe del Banco Mundial sobre desarrollo en el mundo (2000-2001), 2.8 millares de personas viven en situación de pobreza, es decir, con menos de dos dólares por día. La mitad de ellos, o sea, 1.3 millares, vive en situación de extrema pobreza, con menos de un dólar por día.

La pobreza tiene actualmente nuevas características. Los oradores señalaron la feminización de la pobreza que se traduce en el hecho de que las mujeres están cada vez más expuestas a situaciones de pobreza, y son ellas las que más la padecen. La localización de la pobreza – evocada como otro fenómeno contemporáneo – indica que ciertas regiones de algunos países, o países enteros, o grupos de países se encuentran aislados del crecimiento económico global y están condenados a ser víctimas de los abismos entre ricos y pobres. Se subrayó que los pobres, y en particular los más pobres, están sometidos a nuevas formas de explotación, como la esclavitud moderna. Se indicó que la pobreza y la exclusión son cada vez más interdependientes. Otros oradores añadieron que la pobreza amenaza también la paz y la seguridad.

Se recordó que es urgente actuar en este ámbito y que la lucha contra la pobreza debe ser considerada como una prioridad en la agenda internacional.

Los panelistas discutieron sobre los factores causantes de la pobreza y sobre los elementos que la agravan, tales como las dictaduras, la corrupción o la ocupación extranjera. Los injustos intercambios comerciales así como la insuficiente ayuda internacional fueron igualmente mencionados en tanto obstáculos a la lucha eficaz contra la pobreza.

Muchos de los participantes hablaron de la globalización como un factor de agravación de la pobreza. Varios oradores sostuvieron que la globalización aumenta la brecha entre países ricos y pobres.

Según un orador, en cuarenta años (1962-2002) el PIB por habitante de los veinte países más pobres pasó de 212 a 267 dólares americanos, mientras que el de los veinte países más ricos ha aumentado de 11.417 a 32.339 dólares americanos, durante el mismo periodo.

Además, al interior mismo de los países, las diferencias entre los más pobres y los más ricos han ido en aumento.

Por otra parte, varios oradores resaltaron los efectos positivos de la globalización. Se indicó que ésta ha contribuido a reforzar redes de solidaridad, políticas y prácticas que apuntan a reducir la pobreza. Un panelista indicó que los

Índices de desarrollo en el mundo¹ muestran que se ha llevado a cabo un importante progreso en los últimos veinte años gracias a la globalización. Subrayó que la cantidad de personas que viven en condiciones de extrema pobreza en los países desarrollados pasó de 39,5% en 1981 a 21,3% en 2001.² Según él, este progreso se debe al gran desarrollo en China, en India y en otras regiones de Asia. Entre 1981 y 1999, el número de personas que viven con menos de un dólar por día, en el Este de Asia y en la región del Pacífico, bajó de 55,6% a 15,6%.³ Por el contrario, en África Sub-sahariana y algunas de las regiones de Asia central y de Latinoamérica, el desarrollo económico no se ha mantenido y el nivel de pobreza ha aumentado.⁴ Este mismo panelista consideró que en ciertos países, dado los avances realizados, no es necesario modificar radicalmente las actuales políticas de lucha contra la pobreza. Sin embargo, varios oradores cuestionaron la validez del indicador “dólar por día”, usado para hacer estas estadísticas.

Si bien todos los panelistas afirmaron que la pobreza conduce a violaciones de los derechos humanos, la pertinencia de la definición de la pobreza en tanto violación de los derechos humanos generó divisiones. Algunos oradores apoyaron esta definición, mientras que otros expresaron sus divergencias.

Se recordó que el concepto de pobreza en tanto violación de los derechos humanos remonta a los años 60. Según un orador, el origen de este concepto se encuentra en la encíclica *Pacem in terris*⁵, del Papa Juan XXIII, con fecha del 11 de Abril de 1963.

En 1987, el sacerdote José Wresinski, padre fundador de la ONG ATD Cuarto Mundo, retomó este concepto y sostuvo que: “Los derechos humanos son violados allí donde los hombres están condenados a vivir en la miseria. Unirse para hacerlos respetar es un deber sagrado”.⁶

Igualmente se subrayó que la relación entre pobreza y derechos humanos es cada vez más notoria. El orador principal también recalcó que, durante la

1. Indices de Desarrollo Mundial, 2004, Banco Mundial, ISBN 0-8213-5468-X.

2. Basado en los índices de Desarrollo Mundial publicados por el Banco Mundial.

3. En China, esta tasa ha bajado de 61% a 16,6% y, en el Sur de Asia, de 51,5 % a 31,1%.

4. En África subsahariana, la tasa de pobreza aumentó de 41,6% a 46,5% entre 1981 y 1999.

5. *Pacem in terris*, intr.: AAS 55 [1963], p. 257; *La Documentation catholique*, 60 [1963], col. 513.

6. El 17 de octubre de 1987, respondiendo al llamado del padre José Wresinski, 100.000 defensores de derechos humanos se agruparon en el *Trocadero* en París, para expresar su rechazo a la miseria y apelar a la unión de la humanidad, en torno al respeto de los derechos humanos. Una placa, relativa a este mensaje, fue inaugurada en la Plaza de la Libertad y de los Derechos Humanos, en donde fue firmada la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, Austria, 1993), se reafirmó la interdependencia entre democracia, derechos humanos y desarrollo. Algunos panelistas mostraron que las organizaciones internacionales⁷, comprometidas en la lucha contra la pobreza, solicitan la acción de todo tipo de instituciones y actores de los derechos humanos de la escena social y política. Se añadió que los Objetivos del Milenio de Naciones Unidas, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2000⁸, están fundados en una perspectiva de derechos humanos para la lucha contra la pobreza. El relator indicó que la práctica dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) establece claramente la relación entre reducción de la pobreza y respeto de los derechos humanos, incluyendo el derecho al desarrollo y a la gobernabilidad democrática.

El PNUD utiliza el marco normativo de los derechos humanos como fundamento para la elaboración de políticas nacionales e internacionales de reducción de la pobreza.

Según el relator, es indispensable cambiar los paradigmas tradicionales de la pobreza que consideran el déficit como único indicador del fenómeno, y la caridad como única manera de combatirlo. Insistió en la necesidad de promover un enfoque de la pobreza basado en los derechos humanos.

La teoría según la cual el problema de la pobreza se elimina recurriendo a la caridad encuentra su fundamento en la aceptación de un determinismo social. Esto lleva a considerar a los pobres como instigadores de su propia condición y como víctimas inevitables de un sistema social desigual. Según el moderador, es necesario luchar contra la pobreza en nombre de valores morales pero, también, en nombre de un imperativo de justicia. Añadió que el pobre no necesita piedad sino derechos para vivir libre y digno en un mundo de paz y justicia.

Según la teoría de los "déficit", el ingreso es el único indicador válido para medir la pobreza. Se subrayó, sin embargo, que este indicador es insuficiente y que es indispensable desarrollar nuevos indicadores que reflejen mejor la realidad actual.

El orador principal insistió en la necesidad de adoptar un concepto más amplio de la pobreza que tome en cuenta, no sólo la falta de medios financieros para adquirir bienes, sino también los obstáculos sociales y jurídicos que impiden

7. Ver la posición común del sistema de las Naciones Unidas, relativa al desarrollo, adoptada por el taller inter-agencia sobre el enfoque de la pobreza basado en los derechos humanos, en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas, 5-7 de mayo de 2003, Stanford, Connecticut, EU.

8. Resolución A/RES/ 55/2 adoptada el 18 de septiembre de 2000.

el acceso a dichos bienes. Un orador sostuvo que el acceso a los bienes esenciales – tales como alimentación, educación y salud – es el núcleo mismo de los derechos humanos. La imposibilidad de acceder a estos bienes constituye en sí una violación a la dignidad humana. Sin embargo, no todas las necesidades justifican hablar de derechos. Los derechos deben estar fundados en necesidades humanas y en intereses legítimos.

Otro orador subrayó la necesidad de desarrollar aún más la definición de pobreza. La pobreza puede resultar de violaciones de los derechos a la obtención de bienes y servicios de primera necesidad. Tanto estos derechos, como los deberes que éstos implican, deben ser precisados. Se sostuvo que la lucha contra la pobreza no sólo se vincula con derechos económicos y sociales ligados al trabajo, a la salud, o a la protección social, sino también con derechos civiles y políticos. Existe una correlación entre la exclusión del proceso de crecimiento económico y la exclusión del proceso de desarrollo político y democrático. No disponer de derechos económicos, sociales y culturales, a menudo equivale a no disponer de derechos civiles y políticos. Además, se precisó que la violación del derecho al desarrollo podría considerarse como un indicador para definir la pobreza.

Varios oradores resaltaron que si la pobreza debe ser considerada como una violación de los derechos humanos, se debe determinar con precisión las obligaciones y responsabilidades que esto conlleva. Algunos oradores dijeron que es necesario elaborar elementos reglamentarios que le den a la lucha contra la pobreza un carácter obligatorio – ya no meramente voluntario – y dotar a los individuos de herramientas jurídicas en este ámbito. Un orador recalcó que es primero responsabilidad del Estado promover y proteger los derechos humanos: el Estado tiene, además, la obligación de no violarlos. No obstante, se mencionó que los actores privados también se ven involucrados en violaciones de los derechos humanos. El relator enfatizó la necesidad de elaborar códigos de conducta, mecanismos de control y normas de comercio a nivel internacional, basados en los derechos humanos, que sean respetados por las empresas multinacionales. También abogó a favor de la creación de un tribunal ad hoc habilitado para juzgar en materia de presuntas violaciones en este ámbito. Afirmó que la eliminación de la pobreza implica necesariamente una buena gobernabilidad y el fortalecimiento de las instituciones democráticas. La transparencia en el manejo de los fondos públicos debería estar garantizada en el mundo entero. Muchos oradores insistieron en las consecuencias directas que tiene la corrupción sobre la pobreza. La apropiación ilegal de fondos públicos es altamente perjudicial para los pobres, los cuales se encuentran especialmente desprovistos de ciertos servicios públicos.

Si bien los oradores sostuvieron que las situaciones de pobreza conducen inevitablemente a violaciones de los derechos humanos, algunos panelistas consideraron que no era posible, tampoco oportuno, definir la pobreza en tanto violación de los derechos humanos. Un orador dijo que – al contrario de lo que ocurre en los casos de la esclavitud y del apartheid – la pobreza no proviene de políticas deliberadas, y no está institucionalizada. La pobreza es el resultado de políticas nacionales y/o internacionales mal concebidas y de una gobernabilidad incorrecta. El mismo orador subrayó que no es perjudicial definir la pobreza como una violación de los derechos humanos, pero que esto tiene poca repercusión en los comportamientos nacionales e internacionales. Para ser más eficientes en esta lucha, habría que aumentar la responsabilidad de los gobiernos, de sus líderes y de la administración pública. Otro orador explicó que legislar es necesario pero insuficiente. Tomó el ejemplo de la tortura para explicar que los Estados no siempre respetan sus obligaciones internacionales. Consideró que hay que volver a pensar el orden mundial en función de asegurar una cuota más grande de justicia a nivel global. Precisó que debido al carácter complejo de las relaciones nacionales e internacionales, serán necesarios inmensos esfuerzos para erradicar, eficazmente, la pobreza.

También se dijo que con el objetivo de aumentar precisamente la eficacia de la lucha contra la pobreza, los pobres debían asumir más responsabilidades. Es indispensable asegurar el compromiso activo de la sociedad civil – también de los pobres – en la lucha contra la pobreza. Un orador sostuvo que era necesario facilitar el acceso de los pobres a la justicia. Explicó que, a menudo, los pobres viven en la ilegalidad, lo que les impide tener acceso a la justicia y beneficiar de una protección legal. Insistió en que es urgente sensibilizar la opinión pública sobre el hecho de que la reducción de la pobreza y la equidad del desarrollo contribuyen al bienestar de todos.

Finalmente un panelista hizo mención al doloroso legado de la esclavitud y a la difícil cotidianeidad de muchas personas del Tercer mundo. Se afirmó que el éxito de la lucha contra la pobreza no sólo requiere de instrumentos jurídicos y de políticas económicas, sino también de la acción de cada individuo comprometido con la causa de los derechos humanos.

Informes de las mesas redondas¹

- ◆ *El enfoque de la pobreza basado en los derechos humanos, desarrollado por las agencias de las Naciones Unidas: ¿cuáles son las experiencias?*
Mesa redonda organizada por el Sector de Ciencias Sociales y Humanas de la UNESCO
- ◆ *Educación en derechos humanos*
Mesa redonda organizada por el Sector de Educación de la UNESCO y la Comisión Nacional Francesa para la UNESCO
- ◆ *Los más pobres, reveladores y actores de la indivisibilidad de los derechos humanos*
Mesa redonda organizada por ATD Cuarto Mundo
- ◆ *Globalización del conocimiento y de la educación*
Mesa redonda organizada por el *campus de CODES*, Universidad de Nantes, Francia



1. Preparados a partir de los informes redactados por el relator de cada mesa redonda

El enfoque de la pobreza basado en los derechos humanos, desarrollado por las agencias de las Naciones Unidas: ¿cuáles son las experiencias?

Mesa Redonda organizada por el Sector de Ciencias Sociales y Humanas de la UNESCO

Moderador:

Sr. PIERRE SANE, subdirector general para las Ciencias Sociales y Humanas, UNESCO

Panelistas:

Sr. KALUS ENDERS, director adjunto, Oficinas en Europa, Fondo Monetario Internacional

Sr. SELMAN ERGUREN, jefe, Sección de la Política de la Vivienda y del Desarrollo, coordinador del programa UNHRP (United Nations Housing Rights Programme) UN-HABITAT

Sr. Joseph Ingram, representante especial del Banco Mundial ante las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio (OMC)

Sra. AGNES PICOD, especialista de los derechos humanos, punto focal para los documentos estratégicos de reducción de la pobreza (DSRPs), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Sra. DASA SILOVIC, consejera para las políticas del grupo para la reducción de la pobreza, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Sr. JULIAN THOMAS, miembro del comité ad hoc para el derecho a la alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Sr. HANS WAHL, coordinador, programa Pobreza y Derechos Humanos, UNESCO

Comentadores:

Sra. ELSE OYEN, directora científica, Programa de Investigación Comparativa para la Pobreza (CROP), Universidad de Bergen, Noruega

Sr. MAJID RAHNEMA, filósofo, Universidad de Clermont, Estados Unidos de América, y antiguo representante del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Mali, y antiguo representante de la República Islámica de Irán ante las Naciones Unidas

Relator:

Sra. CHIFA TEKAYA, especialista de programa, Programa Pobreza y Derechos Humanos, UNESCO

El conjunto de las agencias, órganos y programas del sistema de las Naciones Unidas – incluso si no están directamente implicados en la lucha contra la pobreza – contribuyen, dentro de los límites de sus respectivos mandatos, a la reducción y a la erradicación de la pobreza. En función de estos esfuerzos, dichas instituciones adoptan, cada vez más, un enfoque de la pobreza basado en los derechos humanos.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) trabaja desde hace años en la elaboración de un enfoque de la lucha contra la pobreza bajo la perspectiva de los derechos humanos. Es así como el Alto Comisionado ha preparado un proyecto de directiva sobre las estrategias de reducción de la pobreza basadas en los derechos humanos¹ (septiembre de 2002) y una publicación complementaria titulada “Los derechos humanos y la lucha contra la pobreza: un marco conceptual”² (marzo de 2004). Con el objetivo de que este concepto sea operativo, el Alto Comisionado ha lanzado un proyecto piloto en Bosnia-Herzegovina en 2001.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) apoya a un grupo intergubernamental encargado de elaborar directivas destinadas a guiar los gobiernos en la aplicación progresiva del derecho a una alimentación adecuada.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el cual asume un rol de liderazgo en el seno del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNU), aplica sistemáticamente un enfoque basado en los derechos humanos dentro de lo que son sus programas (tanto en la sede como en el terreno), en particular en lo referente al desarrollo de capacidades. El PNUD trata de ampliar el campo de las estrategias de reducción de la pobreza teniendo en cuenta los factores que inducen y agravan la pobreza, tales como la discriminación. Para realizar este objetivo, el PNUD lleva a cabo campañas de promoción y elabora diversas actividades para reforzar las capacidades de los individuos y de las instituciones, en el marco de la lucha contra la pobreza. Por otra parte, al aplicar este enfoque a la formulación de estrategias de reducción de la pobreza, el PNUD advierte sobre el peligro de ciertas políticas que establezcan acuerdos en des contra de los derechos humanos. Teniendo esto presente, el PNUD ha elaborado una directiva titulada “La reducción de la pobreza y los derechos humanos” (junio de 2003), la cual propone un marco de referencia y pistas para que el enfoque basado en los derechos humanos sea plenamente operativo. Este documento establece un puente entre derechos humanos y pobreza en el marco del concepto de desarrollo humano.

UN-HABITAT ha avanzado considerablemente en la investigación científica sobre el derecho a una vivienda digna y a su efectiva puesta en marcha. Dentro de esta lógica, UN-HABITAT impulsa redes y emprende actividades de seguimiento y evaluación incluyendo el desarrollo de indicadores. Este programa edita igualmente publicaciones y organiza consultas regionales.

1. Versión disponible en inglés: <http://www.unhchr.ch/development/povertyfinal.html>

2. Versión disponible en inglés: <http://www.ohchr.org/english/issues/poverty/docs/poverty3.pdf>

El Fondo Monetario Internacional (FMI) apoya técnica y financieramente las reformas y las políticas de reducción de la pobreza sobre la base de “documentos de estrategia de reducción de pobreza” (DSRPs) cuya preparación debe implicar a todas las partes concernidas, incluida la sociedad civil.

EL Banco Mundial es reticente en cuanto a adoptar un enfoque basado en los derechos humanos en el marco de la programación y del desarrollo de sus actividades. El banco presta servicios sociales básicos y apoya el proceso de los DSRPs.

La estrategia de la **UNESCO** consiste en: llevar a cabo investigaciones científicas y empíricas; trabajar en función de la eficacia de las estrategias nacionales y de las acciones en favor de los más pobres; abogar por la erradicación de la pobreza.

Se observó que existe una diferencia notable entre la percepción de la pobreza por parte de las instituciones, y la percepción de los pobres. También se subrayó que debe hacerse una distinción entre miseria y pobreza. Se concluyó que el respeto por los derechos humanos debe constituir la base de los esfuerzos para la erradicación de la pobreza.

Educación en derechos humanos

Mesa redonda organizada conjuntamente por el Sector de Educación de la UNESCO y la Comisión Nacional Francesa para la UNESCO

La introducción estuvo a cargo de la Sra. Francine Best, vicepresidente del Comité de Derechos Humanos y Cuestiones Éticas, Comisión Nacional Francesa para la UNESCO, presidente del Comité Francés de la Década de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos

Moderador:

Sr. JOËL ROMAN, miembro del consejo de redacción de la revista *Esprit*

Panelistas:

Sr. FEDERICO ANDREU-GUZMÁN, director de la Comisión Internacional de Juristas
Sr. TAÏEB BACCOUCHE, presidente del Instituto Árabe de Derechos Humanos, Túnez
Sr. CÉSAR BIRZEA, director del Instituto Pedagógico de Bucarest, Rumania
Sr. SHYAM MENON, profesor, Universidad de Nueva Delhi, India
Sra. FÉLICITÉ MUHIMPUNDU, profesor en la Universidad de Yaoundé, Camerún
Sra. FLORIZELLE O'CONNOR, miembro de la subcomisión de las Naciones Unidas para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos
Sra. GLORIA RAMÍREZ, titular de la Cátedra UNESCO de derechos humanos, UNAM, México, Presidente de la Academia Mexicana de Derechos Humanos, México
Sr. ANTOINE VALÉRY, presidente del Comité "derechos humanos y cuestiones éticas" de la Comisión Nacional Francesa para la UNESCO

Relator:

Sr. JEAN-PIERRE REGNIER, secretario general adjunto de la Comisión Nacional Francesa para la UNESCO

En la alocución introductoria se recordó que la educación en derechos humanos es, en sí, un derecho de todos los seres humanos, y una prioridad en un mundo donde los derechos humanos son a menudo burlados e ignorados.

El debate se centró primero en el tema de la seguridad humana. El concepto de seguridad humana fue presentado como un indicador de desarrollo que apunta al pleno ejercicio de los derechos humanos. Un orador insistió en el hecho de que la familia y la sociedad deben desempeñar un papel importante en la prevención de comportamientos violentos. Lo cual es una condición previa del éxito de la educación en derechos humanos en la enseñanza formal. Se insistió en que los manuales escolares sean revisados con mayor atención y – si es necesario – modificados para que contribuyan a la erradicación de prejuicios y de imágenes dañinas. El tema de

las escuelas asociadas a la UNESCO también fue evocado, así como el papel de los medios de comunicación.

A esta discusión le siguió el tema de la lucha contra la discriminación. Según un orador, la educación “clásica” no basta para luchar contra todas las formas de discriminación. Por ende, es necesario eliminar de los programas y manuales escolares todo tipo de estereotipo negativo y discriminatorio. El Instituto Árabe de Derechos Humanos ha procedido al análisis de los programas de estudio y de los manuales escolares de los países del mundo árabe. Las conclusiones de estos trabajos han conducido ciertos ministerios a poner en marcha comisiones de revisión de manuales escolares. Se subrayó que esta iniciativa, particularmente útil, debería servir de ejemplo. También se hizo hincapié en la necesidad de poner al día la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960). Luego se discutió sobre la separación de niños y niñas en las escuelas. Un orador afirmó que el derecho a la educación no sólo implica el acceso a la educación para todos, sino también la oportunidad de beneficiar de una educación de calidad, lo cual es la clave para el pleno ejercicio de todos los derechos humanos.

Finalmente, se discutió sobre las interacciones entre educación en derechos humanos y lucha contra la pobreza. Según otro orador, la educación en derechos humanos cobra mayor sentido cuando, además, se convierte en un instrumento para mejorar las condiciones de vida de los más pobres. La educación en derechos humanos debe enseñar a “decir no” y debe conducir a la consolidación democrática.

La educación en derechos humanos debe desempeñar un papel importante en la protección de la diversidad cultural y en la promoción del diálogo intercultural.

Conclusiones importantes fueron enunciadas al finalizar los debates:

- La educación en derechos humanos debe ocupar un lugar apropiado dentro del tema de la educación, a lo largo de la vida;
- La educación en derechos humanos debe ser inclusiva y participativa;
- La educación en derechos humanos está compuesta por tres elementos principales: educación en derechos humanos (prioridad a los conocimientos), la educación a través los derechos humanos (prioridad a la práctica y a la experiencia) y la educación para los derechos humanos (prioridad a la participación y a la responsabilidad del ciudadano);
- La educación en derechos humanos debe servir para resolver problemas de la sociedad actual, tales como la pobreza y la inseguridad.

Los más pobres, reveladores y actores de la indivisibilidad de los derechos humanos

Mesa redonda organizada por ATD Cuarto Mundo

Moderador:

Sra. CLAIRE HÉDON, periodista de Radio Francia Internacional (RFI)

Panelistas:

Sr. Gérard Alezard, vicepresidente del Consejo Económico y Social, Francia

Sr. EMMANUEL DECAUX, profesor y miembro de la Subcomisión para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Sra. JANOU MATHÉ-PIVETEAU, jefa del servicio Acción Social Global de Proximidad del Consejo General del Loira-Atlántico

Sr. JEAN-MARIE MONTEL, delegado General del CIDEM (Civismo y Democracia)

Sr. DENIS PROST, miembro del equipo nacional de ATD Cuarto Mundo, experto del Consejo Económico y Social, Francia

Sra. MARIA VICTOIRE, miembro del equipo internacional de ATD Cuarto Mundo

Relator:

Sra. MICHÈLE GRENOT, representante de ATD Cuarto Mundo en la Comisión Nacional Consultiva de los Derechos Humanos, Francia

A pesar de las dramáticas consecuencias de la extrema pobreza y de la exclusión social en el planeta, la comunidad internacional y los ciudadanos no están lo suficientemente movilizados para enfrentar estos desafíos. Sin embargo, existen numerosas iniciativas, empezando por las que llevan a cabo los mismos pobres.

Se subrayó que la extrema pobreza constituye una ofensa a la dignidad de las personas y una privación de una parte de sus derechos fundamentales – civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. ¿Cómo trabajar y educar a los hijos cuando no se tiene vivienda? ¿Cómo pueden los niños aprender en el colegio cuando no viven en condiciones dignas? ¿Cómo ejercer la ciudadanía cuando la ausencia de una vivienda regular constituye un obstáculo para la inscripción en las listas electorales?

Quienes luchan contra la miseria a diario, viviendo en situación de extrema pobreza, rechazan semejante injusticia. Algunos oradores mostraron de qué manera los más pobres, por intermedio de asociaciones, contribuyen a la elaboración de leyes y de políticas para hacer efectivos sus derechos. En Francia, por ejemplo, los representantes de los más pobres tuvieron un rol crucial en la elaboración de la ley de orientación contra las exclusiones, adoptada en 1998. También fue presentado

el importante trabajo normativo de las instancias internacionales respecto al combate contra la extrema pobreza. Se recordó que los Estados son responsables de la aplicación de los textos que han ratificado, especialmente cuando estos textos implican los derechos humanos. Las sociedades transnacionales pueden también ser consideradas responsables, por las violaciones de los derechos humanos cometidas, ante jurisdicciones nacionales y regionales. Se describió el método empleado por el Consejo General del Loira-Atlántico, en colaboración con el Estado y las instituciones europeas, para enfrentar las situaciones de pobreza. Se subrayó la importancia de la participación directa de las personas concernidas en tales acciones. Un orador afirmó que todos los ciudadanos son responsables de la aplicación efectiva de las leyes. Se puso en evidencia la importancia del rol de los sindicatos, cuyo objetivo es proteger a los individuos en sus lugares de trabajo pero también en sus vidas cotidianas. Se insistió en la necesidad de incorporar a los más pobres a todas las formas de la vida colectiva. Sus opiniones deben ser tomadas en cuenta en el debate democrático. Según el conjunto de los oradores, todos debemos movilizarlos para construir una democracia mejor.

Globalización de la información y educación

Mesa redonda organizada por *Campus Codes*, Universidad de Nantes, Francia

Panelistas:

- Sr. MARC AGI, presidente, Academia Internacional de los Derechos Humanos, París, Francia
- Sr. PATRICK CHAUMETTE, profesor, vicepresidente de Campus Codes, Universidad de Nantes, Francia
- Sr. STÉPHANE DOUAILLER, profesor, Universidad Paris VIII, Francia, y coordinador, Agencia universitaria de la francofonía
- Sra. PATRICIA ISIMAT-MIRIN, especialista en normas y legislación del trabajo, Organización Internacional del Trabajo, Yaundé, Camerún
- Sra. JOSETTE NGUEBOU-TOUKAM, decano, Facultad de derecho, Universidad de Yaundé, Camerún
- Sr. KOMLAVI FRANCISCO SEDDOH, director, División para la Educación Superior, UNESCO

Relator:

- Sr. YANN TANGUY, profesor de derecho, presidente honorario, Universidad de Nantes, Francia

La discusión se centró en las oportunidades y los riesgos ocasionados por la globalización de los intercambios.

Algunas transformaciones del mundo globalizado producen impactos positivos. Entre los cuales: el desarrollo continuo de los sistemas de formación; el número creciente de estudiantes en todos los niveles de aprendizaje; el desarrollo de la formación a distancia; las crecientes facilidades para desplazarse en el mundo y la multiplicación de los intercambios de información, en todas sus formas y con la ayuda de tecnologías cada vez más sofisticadas. De manera más general, la globalización en tanto movimiento favorece la agrupación de los Estados en grandes conjuntos subcontinentales en función de una mayor cooperación. Esta evolución puede llegar a favorecer la lucha contra los nacionalismos y la emergencia progresiva de una ciudadanía mundial. Esto podría generar mejoras importantes en materia de acceso al conocimiento y a la educación. Un orador sostuvo que la globalización debería otorgar a cada persona la posibilidad de beneficiar de las diferencias culturales y de explorar el mundo. Y el mundo debiera ser considerado como propiedad del conjunto de la humanidad.

Sin embargo, los hechos no coinciden con esta visión ideal ya que la globalización conlleva también factores de desestabilización, y los adelantos señalados no los compensan completamente. En 2004, el derecho a la educación –

estipulado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de 1948 – dista de ser un derecho universalmente reconocido y aplicado. En muchos aspectos, las desigualdades entre países y continentes se van acentuando – la globalización de los intercambios no es ajena a este deterioro. La reducción de la diversidad de idiomas y de culturas empobrece a la humanidad. El acceso de los países del Sur a los nuevos instrumentos de conocimiento y formación, y a las nuevas tecnologías, sigue siendo problemático; mientras que la atracción de los sistemas de formación de los países del Norte, contribuye a la “fuga de cerebros”. La administración y gestión de los sistemas educativos reflejan grandes desigualdades, cuando se trata de mejorar su calidad y el nivel de conocimiento. En algunos países, es difícil garantizar la homologación de los conocimientos adquiridos o asegurar la autonomía de las instancias educativas. Otros factores contribuyen al pasivo de la globalización. El desarrollo desenfrenado del mercado impone criterios de rentabilidad, en función de los cuales, la ciencia, la cultura y la educación son inscritos en la categoría de los bienes comerciales; los valores tales como el conocimiento y la formación ya no son tomados en cuenta.

El desarrollo de grandes uniones federativas con vocación sub-continental, acompañado del debilitamiento del Estado como tal, puede afectar negativamente a las poblaciones más débiles: éstas corren el riesgo de quedar totalmente fuera del proceso y abandonadas a su suerte. La aparición de actores privados en el “mercado” del conocimiento y de la educación conlleva ventajas en términos de oferta de servicios y de modos de financiamiento alternativos. Lo cual también genera el riesgo de agravar las desigualdades en el ámbito del acceso a la formación y al conocimiento. Otro riesgo posible es la subordinación de los dispositivos de enseñanza y de investigación a las exigencias de la rentabilidad.

La globalización del conocimiento y de la educación sólo puede ser considerada como un progreso para la humanidad bajo las siguientes condiciones: que se respete la diversidad de las culturas y los principios que inspiraron los textos fundamentales de los derechos humanos – en primer término, el acceso a la educación para todos. Si así fuera, la globalización podría contribuir a la construcción de un nuevo humanismo que tenga al mundo por horizonte y el desarrollo de cada individuo por objetivo.

Ceremonia de clausura

19 de mayo de 2004

Discursos (resúmenes)



Sr. JEAN MARC AYRAULT,
diputado y alcalde de Nantes,
presidente de Nantes Metropole, Francia

Mi deseo es perennizar esta primera edición del Foro Mundial de los Derechos Humanos. La riqueza y la complejidad del tema justifican plenamente que esta reunión se convierta en una cita que resuene, como un llamado reiterado, como un aviso permanente y una oportunidad de trazar pistas, cada vez más numerosas, cada vez más adaptadas a la puesta en marcha de estos derechos que nos pertenecen y que son las vías por las que han de transitar las naciones del mundo ansiosas de paz y de progreso.

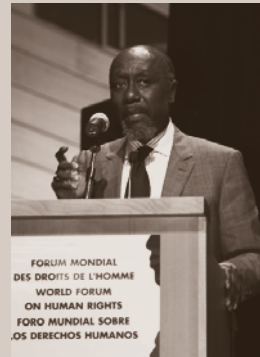
Texto completo disponible en inglés:
www.unesco.org/shs/humanrightsforum



Sr. Pierre Sané,
subdirector general para las Ciencias Sociales
y Humanas, UNESCO

Este Foro no es un congreso más... Hemos asistido a un diálogo muy interesante entre el representante del Banco Mundial, el representante del Fondo Monetario Internacional y las ONGs de defensa de los derechos humanos... Hemos asistido a un diálogo... entre el embajador de Israel y un parlamentario de la República de Siria... Hemos asistido a un diálogo entre expertos del sistema de las Naciones Unidas y profesores de las universidades de la región de Nantes. Hemos asistido a un diálogo entre un representante del gobierno del Congo y un representante de la Comisión de Rwanda de los derechos humanos... Hemos asistido a un diálogo entre ONGs que trabajan sobre la pobreza y ONGs que trabajan sobre derechos civiles y políticos... Hemos asistido a un diálogo entre un militante de una organización feminista y un universitario de un país musulmán sobre los derechos humanos. No se trata de lograr consensos superficiales. Se trata de comprender mejor, de aprehender la complejidad para asegurar la eficacia de la acción.

Texto completo disponible en inglés:
www.unesco.org/shs/humanrightsforum





Sr. ANDERS B. JOHNSON,
secretario general de la Unión Interparlamentaria (UIP)

Por lo tanto, si debo concluir con una respuesta a la pregunta que se nos hace, es decir, qué debemos hacer a partir de ahora, puedo sugerir que una parte de la respuesta sea: reforzar los parlamentos y sus medios, con el fin de que tengan un rol mucho más operativo en la defensa de los derechos humanos. La Unión Interparlamentaria está impaciente por trabajar con la UNESCO y con la comunidad de los derechos humanos para alcanzar este objetivo.

Texto completo disponible en inglés:

www.unesco.org/shs/humanrightsforum



Sr. STEVEN WAGENSEIL,
primer director adjunto de la Oficina de las Instituciones Democráticas y de los Derechos Humanos (ODIHR),
Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)

Como en el caso de los documentos elaborados luego de las conferencias mundiales en Viena, Pekín o Durban, no basta con tener un proyecto, también hay que llevar a cabo una acción. Y sobre este punto pienso que la ODIHR constituye un buen ejemplo de buena práctica. El trabajo que realizamos está, sin duda alguna, mal hecho; si no ¿por qué razón los gobiernos y los representantes de la sociedad civil nos pedirían más de lo que hacemos? El desafío que les planteo – que nos planteo – y mi llamado a la acción antes del próximo Foro Mundial, es el de reforzar vuestras propias versiones regionales de la OCDE y de la ODIHR. La promoción y la protección de los derechos humanos pasan por un esfuerzo colectivo. Estamos listos, estamos impacientes de compartir nuestra experiencia con ustedes.

Texto completo disponible en inglés:

www.unesco.org/shs/humanrightsforum



Sr. GABRIEL KELLER,
embajador de los derechos humanos,
Ministerio de Relaciones Exteriores, Francia

Una vez más, le doy las gracias a los organizadores de este Foro Mundial. Quisiera que estos trabajos sean de gran alcance y perduren en el combate multiforme, y de largo plazo, que llevamos a cabo en defensa de los derechos humanos. Estoy convencido de que la sustancia de nuestras discusiones será una fuente de inspiración para los gobiernos, y espero que le ofrezca resultados a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, en el mundo entero.

Eventos culturales

Texturas

Dedicado al Año Internacional de Conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y de su Abolición, el Foro Mundial de los Derechos Humanos le ofreció a sus visitantes una exposición sobre este tema, estableciendo un vínculo entre pasado — África, tierra de origen — y presente. La exposición, propuesta por la Ciudad de Schoelcher, en Martinica, fue realizada por Eugène Fiogbe y Théophile Akpakla. Recortadas, pintadas, impresas, aplicadas o bordadas, según el método tradicional de Benin (de la región de Abomey en particular) las 34 colgaduras relataban la historia de la trata de negros bajo la forma de pictogramas.

La exposición Texturas fue inaugurada oficialmente durante la ceremonia de apertura del Foro por el Sr. Albert Clémenté, alcalde adjunto de la ciudad de Schoelcher. Seguidamente, el Sr. Thierry Létang, antropólogo y comisario de la exposición, ofreció una visita guiada de la exposición a los participantes del Foro



Stands, expositions et animations

Diversos stands, exposiciones y animaciones fueron organizados por los participantes del Foro. Fotografías, trajes y documentos fueron presentados por diversas organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales y otras instituciones para brindar información sobre diversas situaciones de violación de los derechos humanos y presentar las acciones llevadas a cabo en función de la promoción y la protección de estos derechos.





Proyección de películas



ARTE Production ofreció la proyección de los siguientes documentales relativos a los derechos humanos:

La raison du plus fort, de Patric Jean (La razón del más fuerte)

Suburbios, cités, prisiones: la enérgica denuncia de una sociedad colapsada, la de las cités de Francia y de Bélgica. ¿La razón del más fuerte es, realmente, siempre la mejor?

Ma vie en plus, de Brian Tilley (Mi vida además)

En Africa del Sur, Zackie Achmat y el TAC (Treatment Action Campaign) luchan, algunas veces con éxito, contra los laboratorios farmacéuticos, los gobiernos y las mentalidades para garantizar el acceso a los medicamentos vitales en condiciones de igualdad.

Le profit et rien d'autre, de Raoul Peck (La ganancia y nada más)

Partiendo de la hipótesis, a menudo aceptada, según la cual "la búsqueda de ganancias lo es todo en este mundo", Raoul Peck explora las consecuencias de este paradigma en las relaciones humanas. ¿Cómo es el mundo visto desde la ciudad portuaria de Haití, Port-à-Piment, hoy en ruinas y reducida a la descomposición social? ¿Cómo coexisten ricos y pobres? ¿Y qué pasa en Occidente respecto a la solidaridad, las grandes ideologías, la nueva economía, la fractura social, la ecología, la memoria, y el rol del cine?

Le prêt, la poule et l'œuf, de Claude Mouriéras (El préstamo, la gallina y el huevo)

Un microbanco de Etiopía pone en marcha un programa de préstamo a mujeres pobres. Adam, antiguo militante político, que ahora trabaja en acción social, decide poner a prueba sus ideas altruistas... Claude Mouriéras sigue este combate de la utopía enfrentada a la miseria, en una fábula documental sobre el dinero, llena de humor y humanidad.

Conciertos

Diversos conciertos fueron organizados durante el Foro. Durante la apertura la orquesta Stradivaria interpretó obras del Chevalier de Saint-George, en homenaje a su historia, ligada a la de los esclavos. El 18 de mayo, ofreció un concierto el Collectif CITEMONDE – verdadero laboratorio de formación y de creación musical, compuesto por jóvenes de los barrios de viviendas sociales de Nantes y por músicos profesionales del mundo entero. Finalmente, el Foro finalizó con un concierto a cargo de Karim Ammour y Rumbayazz





La ciudad de Nantes, la UNESCO y la Comisión Nacional Francesa para la UNESCO expresan su gratitud a todos aquellos que contribuyeron a la preparación de esta publicación y en particular a Abdelfattah Amor, Andreas Eshete, Berma Klein Goldewijk, Amii Omara-Otunnu y Gloria Ramírez.

Este documento fue preparado por el equipo del Sector Ciencias Sociales y Humanas de la UNESCO:

Chistine Allan

Isabelle de Hoop Scheffer

Yvonne Donders

Maritza Formisano

Agnes Gerbaud-Morlaës

Soledad Posada

Konstantinos Tararas

Rosemary Wilshire-Romero

Dirigido por:

Vladimir Volodin, jefe de la Sección Derechos Humanos y Desarrollo,

Gillian Whitcomb, jefe de la Sección Comunicación, Información y Publicaciones.

Foro Mundial de Derechos Humanos

Dedicado a la memoria de Sergio Vieira de Mello,

Alto Comisionado de las Naciones Unidas

para los Derechos Humanos, asesinado en Bagdad,

el 19 de agosto de 2003

y al Año Internacional de Conmemoración

de la Lucha contra la Esclavitud y de su Abolición

Todos tenemos un rol en el proceso de convertir los derechos humanos en una realidad para todos.

Sergio Vieira de Mello